



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en los
contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Yrigoin Delgado, Jesus (ORCID: 0000-0001-6584-1634)

ASESOR:

Dr. Hernández Torres, Alex Miguel (ORCID: 0000-0002-5682-2500)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

CHICLAYO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi querida hija, Luciana Belén, el mayor tesoro de mi vida y mi fuente infinita de motivación. Porque cuando te veo a mi lado, iluminándome con tu amor, sé que todos mis esfuerzos han valido la pena.

Agradecimiento

A mis padres, Cristóbal Irigoín Barboza y Luisa Delgado Guerrero, por su compañía, protección y sabiduría en cada etapa de mi vida.

Por el esfuerzo, el ímpetu, la confianza, la formación, y por ser promotores de mis sueños.

Por convertir cada momento de pesadumbre en situaciones de reflexión y aliento.

¡Muchísimas gracias!

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	8
III. METODOLOGÍA	26
3.1. Tipo y diseño de investigación	26
3.2. Variable y operacionalización.	27
3.3. Población, muestra y muestreo.....	28
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	30
3.5. Procedimientos.	31
3.6. Método de análisis de datos.	32
3.7. Aspectos éticos.....	33
IV. RESULTADOS.....	34
V. DISCUSIÓN.....	39
VI. CONCLUSIONES	46
VII. RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS	55

Índice de tablas

Tabla 1: Población de contribuyentes	28
Tabla 2: Muestra de contribuyentes	29
Tabla 3: Nivel de las dimensiones de la cultura tributaria	34
Tabla 4: Nivel de las dimensiones de la recaudación de impuestos municipales	35
Tabla 5: Nivel de las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales.....	35
Tabla 6: Prueba de normalidad para las variables de investigación.....	36
Tabla 7: Relación entre las variables de investigación.....	38

Resumen

El presente trabajo de investigación estudia la cultura tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba como uno de los factores que puede relacionarse con la recaudación impositiva de tributos municipales; por ende, se trazó como objetivo principal determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre del 2021.

Metodológicamente, este estudio es cuantitativo y corresponde al tipo básico, nivel correlacional y con diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 31267 contribuyentes, y la muestra probabilística quedó establecida en 380 contribuyentes. La técnica utilizada para recopilar información fue la encuesta y el instrumento aplicado fue un cuestionario de encuesta que constó de 20 preguntas, validado por expertos y contrastado su confiabilidad por la prueba estadística pertinente.

Los resultados comprobaron que tanto el nivel de la variable cultura tributaria como de la variable recaudación de impuestos municipales es mayoritariamente regular: 92.6 % y 68.9 %, respectivamente. Se concluyó que existe una relación directa, significativa y positiva entre las variables, según medición con Rho Spearman = 0.694, con un nivel de significancia de $p=0.001$.

Palabras clave: cultura tributaria, impuestos municipales, recaudación impositiva, contribuyentes.

Abstract

This research work studies the tax culture of the taxpayers of the Provincial Municipality of Utcubamba as one of the factors that can be related to the collection of municipal taxes; therefore, the main objective was to determine the relationship between tax culture and the collection of municipal taxes in the taxpayers of the Provincial Municipality of Utcubamba during the first semester of 2021.

Methodologically, this study is quantitative and corresponds to the basic type, correlational level and with a non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 3,267 taxpayers, and the probabilistic sample was established at 380 taxpayers. The technique used to collect information was the survey and the instrument applied was a survey questionnaire consisting of 20 questions, validated by experts and its reliability contrasted by the relevant statistical test.

The results showed that both the level of the tax culture variable and the municipal tax collection variable is mostly regular: 92.6% and 68.9%, respectively. It was concluded that there is a direct, significant and positive relationship between the variables, as measured by Rho Spearman = 0.694, with a significance level of $p=0.001$.

Keywords: tax culture, property tax, tax collection, taxpayers.

I. INTRODUCCIÓN

Un documento elaborado por Salazar y Chacaltana (2018) para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresan que los impuestos envuelven la esencialidad del desarrollo vista desde una perspectiva de financiación para el progreso de las regiones. La promoción de tales bondades es gracias a la labor de organismos multilaterales que explican sobre su importancia y ofrecen recomendaciones para ejecutar investigaciones particulares con el objetivo de identificar y diseñar variadas y mejores formas de políticas tributarias. De la misma forma, la escala de los impuestos municipales resulta fundamental para dar cobijo a los procesos de descentralización.

En tanto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] (2015) precisa una larga lista de factores internos institucionales que incurren en la baja recaudación de los impuestos municipales, entre los cuales destaca: reglamentación compleja que adolece de sustento técnico, procesos estratégicos de recaudación fiscal que requieren de tecnología con la que no cuentan algunas instituciones, desactualizados valores arancelarios, inefectivo programa de difusión de obligaciones tributarias, políticas fiscales desvinculadas entre sí, bases de datos obsoletas, carencia de estrategias para la gestión de cobranzas y/o gestión simplificada, condicionado e insuficiente recurso humano, cambios muy periódicos del personal encargado, responsables que no cuentan con el perfil profesional apto para el cargo que desempeñan.

En tal sentido, una de las vertientes problemáticas que ocasiona la inobservancia de las obligaciones tributarias y, por tanto, la reducción de la recaudación fiscal es la falta de formación cívica en materia tributaria: la cultura tributaria. Esta expresión pone énfasis en la adecuación de la reglamentación, la importancia del interés y el convencimiento de que cada individuo debe contribuir al sustento de los expendios públicos.

Es, por ende, un acumulado de saberes y actitudes que tiene cada persona sobre temas tributarios y las leyes que se conectan con ello; es decir, es la actitud que manifiesta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fundado en la ética,

el respeto a la normatividad, y la responsabilidad social. Es, al mismo tiempo, una sinergia entre las responsabilidades explícitas e implícitas del contribuyente y el acreedor, es este caso, el Estado (OCDE, 2015).

En América Latina se han implementado diversas medidas para fomentar la cultura tributaria. Destacan las siguientes iniciativas: Programa Educación Tributaria dirigido a niños y jóvenes (Argentina); Programa Creando Cultura Tributaria dirigido a toda la población (Bolivia); Programa de Educación Fiscal (Brasil); Yo construyo mi Ecuador como parte del programa de educación sobre cultura tributaria (Ecuador); Guía para la Educación Superior Estado, Tributación y Ciudadanía del Programa de la Educación Fiscal del Servicio de Impuestos Internos, ejecutado por el Ministerio de Hacienda de Chile (Chile); Cultura de la Contribución en la Escuela (Colombia).

La estadística más reciente en cuanto a percepción de impuestos en América Latina y el Caribe data del año 2019 y muestra que el promedio de esta recaudación sobre el producto interno bruto en esta región fue de 22.9 %, y el promedio OCDE fue de 33.8 %, lo que expone una importante brecha. La recaudación tributaria en Perú, según la misma estadística, representa el 16.6 % de su PIB, y continúa siendo una de las cifras más bajas entre los países estudiados por la OCDE, aunque es significativo su crecimiento durante el periodo 1990 – 2010 en el casi duplicó su recaudación fiscal (OCDE, 2021).

En esa misma encuesta (OCDE, 2021) Perú, sin embargo, supera a México (16.5 %) en recaudación y es superado por algunos de sus vecinos cercanos como Colombia (19.7 %), Ecuador (20.1 %), Chile (20.7 %) y Bolivia (24.7 %).

El informe de la OCDE (2021) indica que la mayor parte de los ingresos tributarios de Perú en 2019 procedió de los impuestos sobre el valor añadido y sobre bienes y servicios (38.5 %). El segundo mayor ingreso tributario en 2019 se derivó del impuesto sobre la renta de sociedades (23.0 %). No obstante, el Perú es uno de los países con mayor porcentaje de informalidad en distintos sectores involucrados con la economía. Esta tasa ronda, dependiendo del estudio, entre el 45 % y el 70 % del PIB (De los Ríos y Yepes, 2017) como producto de la nombrada economía informal que incluye actividades que generan valor agregado y que

negocian a través del intercambio monetario, pero que no se encuentran inscritas en el sistema de la administración tributaria y, por tanto, no pagan impuestos.

En la misma medida, la cultura de la informalidad a la que se hace alusión conceptual en párrafos anteriores se observa en las pequeñas situaciones relacionadas con la obligatoriedad de la persona a cumplir con el pago de sus contribuciones impositivas en los diversos niveles que exige la responsabilidad ciudadana. Como resultado, en el Perú la recaudación no es la apropiada y no se ajusta a la realidad que debería tener un municipio local para financiar su intervención dentro de la jurisdicción correspondiente. En nuestro país desde el 2007 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) cumple un programa de formación ciudadana en materia de conocimiento tributario y que emplea estrategias de educación que se dirigen a estudiantes de la educación básica, estudiantes universitarios, docentes, y Mypes.

Estas condiciones de irregularidad fomentan la inestabilidad de las finanzas públicas e impiden la fortaleza del bien común a través del progreso sostenido en los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Al respecto diversos organismos de escala global como la OCDE y la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) han señalado que los países deben tener un sistema tributario sólido si su intención es avanzar en reducir la desigualdad y generar desarrollo sostenible (CEPAL, 2018).

En el plano nacional, una seria dificultad dentro de los gobiernos locales (municipalidades) es que la población incumple sus compromisos tributarios dentro de su competencia. Este inconveniente ha incrementado sus proporciones durante los últimos años a pesar de que las nuevas formas empleadas por la administración pública tratan de proveer las medidas necesarias para que los ciudadanos cumplan con el desembolso de las diferentes tasas, impuestos, y arbitrios municipales, tales como la Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27658, que prioriza un acercamiento entre el Estado y sus ciudadanos a través de la creación de nuevos canales que sostengan la calidad del servicio y otorguen las facilidades pertinentes en diversos campos, entre los cuales se puede citar al uso de mecanismos digitales

para que la población pueda tener una opción más accesible cuando quiere cumplir con sus pagos de tributos.

Teniendo en cuenta aquello, los recursos propios de los que disponen los gobiernos locales comprenden los impuestos recaudados por derechos, tasas, y ventas de servicios. Su principal ingreso contributivo proviene de la asignación de cargas fiscales sobre todo al patrimonio inmobiliario y vehicular.

Llegados a este punto, en la Municipalidad Provincial de Utcubamba, en la que tributan los contribuyentes con residencia en su capital Bagua Grande, se observa bajísimos valores de recaudación de los impuestos correspondientes. Estos impuestos locales son gravámenes fiscalizados desde los entes gubernamentales de jurisdicción concreta, y en la actualidad existen seis tipos que están normados en la Decreto Supremo N° 156-2004-EF, denominado Ley de Tributación Municipal: alcabala, impuesto predial, gravamen al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

En efecto, el reporte de recaudación corriente informado por el área de Administración Tributaria del municipio de Utcubamba precisa que existen 31267 contribuyentes; también indica que la recaudación corriente de impuestos durante el año 2020 fue de S/ 285 082.45, lo que compone una efectividad fiscal de 14.6 %, y la morosidad asciende a más de 15 millones de soles en el mismo periodo. El empleo del método de cobranza coactiva también ha sufrido serias inconsistencias, principalmente por la carga documental de la institución, lo que impide un correcto manejo de la información o una sobrecarga de ella y paraliza la ejecución de dicha medida.

En particular, en la Municipalidad Provincial de Utcubamba el déficit en el cobro de las diversas contribuciones impositivas ha generado un estancamiento en las finanzas públicas de la entidad, trayendo consigo su descalabro económico y la imposibilidad de continuar ejecutando diversos proyectos en beneficio de la población.

Generalmente, los ciudadanos no han asimilado la noción de que es gracias a sus contribuciones (impuestos) que se pueden realizar obras en todos los espectros de la vida pública: educación, salud, saneamiento, urbanismo, etc. La cultura tributaria busca promover valores en los ciudadanos que a futuro se traduzcan en el cumplimiento voluntario y sostenible de la base tributaria, lo cual, acompañada de transparencia en el gasto público, permita traducirse en mejores condiciones de vida.

Asimismo, en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba las observaciones preliminares permiten esbozar un diagnóstico en el que el problema de la baja recaudación fiscal se conecta con su poca cultura tributaria, pero también existen otros factores como la pobreza de un relevante sector de contribuyentes, la ineficiente gestión de cobro, el manejo interno del área de administración tributaria, la poca credibilidad de las instituciones públicas, el desconocimiento de los ciudadanos sobre por qué y para qué deben pagar impuestos, y la escasa información sobre impuestos y contribuciones.

Así pues, resulta insoslayable la formulación del problema definida mediante la siguiente interrogante: ¿Existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre del 2021?

Las preguntas específicas son: ¿Cuál es el nivel de las dimensiones de la variable cultura tributaria?, ¿Cuál es el nivel de las dimensiones de la variable recaudación de impuestos municipales?, ¿Cuál es el nivel de las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales?, ¿Cuál es la relación entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba?, ¿Cuál es la relación entre educación tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba?, ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba?, ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba?

Darle solución a la pregunta de investigación permitirá tener un sustento específico sobre el cual se diseñen u optimicen los procedimientos para el cobro fiscal y para fortalecer el aprendizaje tributario de toda la población dentro de la localidad en mención.

Esta investigación se justifica teóricamente en los postulados de la Teoría de la equidad de Jhon Rawls (1971), la Teoría del servicio público de Duguit (1921), la Teoría tributaria de David Ricardo (1959) y la Teoría de la nueva gestión pública, debido a que cada propuesta epistemológica aporta constructos sobre la importancia de la recaudación fiscal como herramienta del Estado para el fomento progresivo del bienestar social y ratifica que una de las funciones del sector estatal en ese sentido es promover y desarrollar una correcta cultura tributaria para que los impuestos no sean vistos como medios coercitivos, sino como un conjunto engranado que permite un nivel de desarrollo creciente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta investigación, a nivel práctico, se justifica debido a que ayudará a resolver un problema real y actual, pues es imprescindible tener un marco presente concreto de referencia social y práctica para diseñar futuras intervenciones o corregir los modelos existentes y lograr, al mismo tiempo, incrementar la recaudación de la institución en mención y que la población se sensibilice sobre la necesidad de mantenerse informada respecto al valor social sus contribuciones impositivas.

Su importancia, además, radica en que permitirá visibilizar un problema que ocurre, con sus tintes particulares, en todas las municipalidades de la nación, fundando con ello espacios de generación de soluciones efectivas a través de intervenciones más acordes al contexto preciso donde surjan. Con base en las conclusiones que se obtendrán, los funcionarios asignados en la Gerencia de Administración Tributaria de la entidad podrán promover una verdadera cultura tributaria, ampliando así la cobertura y procurando una mejor atención a toda la población.

Por ello, el objetivo general de la investigación es determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre del 2021.

Además, se han trazado una serie de objetivos específicos contruidos a partir de la definición de las dimensiones de las variables de estudio: Identificar el nivel de las dimensiones de la variable cultura tributaria; identificar nivel de las dimensiones de la variable recaudación de impuestos municipales; identificar el nivel de las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales; establecer la relación entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; establecer la relación entre educación tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; establecer la relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; establecer la relación entre conciencia tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

La hipótesis de la investigación es que existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre del 2021. La hipótesis nula: no existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Por consiguiente, las hipótesis específicas son: Existe relación entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba, existe relación entre educación tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba, existe relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba, existe relación entre conciencia tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba.

II. MARCO TEÓRICO

Los principales antecedentes investigativos internacionales, nacionales, y locales (en ese orden de exposición) que son el cimiento sobre el que se ha construido el presente estudio son:

Zambrano (2019) en su tesis *Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*, cuyo objetivo es recabar información sobre la cultura tributaria de los contribuyentes y la gestión tributaria del gobierno local. El estudio es de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo. Utilizó como técnica a la encuesta, y se usó un cuestionario como instrumento. La población fue de 19 654 contribuyentes, y la muestra fue de 1012 contribuyentes. Los resultados indican que algunos factores (conocimiento sobre el impuesto, el nivel de educación, la percepción y el conocimiento especializado) son diferentes en cada grupo de contribuyentes; en grandes y medianos existe una alta cultura tributaria, mientras que en pequeños hay un bajo nivel.

Se concluyó que hay ausencia de cultura tributaria en el grupo pequeños contribuyentes, que no suelen declarar el impuesto de industria y comercio (ICA) en su municipio; y también es visible la falta de gestión y vigilancia tributaria del gobierno local, lo cual está afectando el recaudo tributario. El estudio de Zambrano se relaciona con la presente investigación, ya que hace especial hincapié en la variable cultura tributaria, agregando en su contenido una amplia sustentación de ella; además, la variable que el autor define como gestión de los impuestos es considerada en esta investigación como una dimensión de la variable recaudación tributaria.

Tortolero (2017) en su tesis denominada *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del Estado Carabobo, durante el 2016*, propuso el objetivo central de determinar la relación entre la cultura tributaria y el pago del impuesto sobre predios. El tipo y diseño son descriptiva y no experimental. La población y la muestra estuvieron conformadas por 70 contribuyentes. Como técnicas de estudio se utilizaron la observación directa y la encuesta; y como instrumentos se usaron una guía de observación y un cuestionario. En los resultados obtenidos se observa, que un 80 % de los

encuestados considera que los contribuyentes no tienen un sentido de compromiso con la cultura tributaria y por tanto existe baja recaudación del impuesto mencionado.

La conclusión de mayor relevancia indica que la cultura tributaria puede apuntalar el progreso social, ya que el pago del impuesto entendiendo como un oficio beneficioso para el entorno comunitario permitirá a las autoridades tener un mayor control de los predios que se poseen en la jurisdicción y de los fondos de los que tendrá disposición, así conseguirán planificar un conjunto de intervenciones de índole educativo, social, cultural y económico, fundamentadas y respaldadas financieramente con una base sólida de conocimiento. Esta investigación guarda relación con el presente estudio, ya que se utilizan las mismas variables y estas son estudiadas en un contexto institucional similar.

Chávez (2016), en su tesis *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuesto municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza*, formula como objetivo estudiar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos municipales. El tipo es exploratorio descriptivo y su diseño es no experimental. La población fue de 1779 contribuyentes, y la muestra de 327 personas. Las técnicas fueron la entrevista y la encuesta, y como instrumentos cuestionarios de entrevista y encuesta. Los resultados exhiben la falta de conocimiento sobre los diferentes impuestos que prescribe el ente municipal y cuáles son sus beneficios, lo cual crea desconfianza y una sensación de obligación en los contribuyentes.

La conclusión más resaltante apunta a que los contribuyentes de Pastaza no poseen conveniente información relacionada con los impuestos municipales, su alcance, aplicación, beneficios, importancia; esto ocasiona que no se realicen los pagos respectivos de forma oportuna y el municipio en cuestión vaya progresivamente desfinanciándose. El estudio de Chávez se conecta con esta investigación en la medida que usa las mismas variables de estudio y sus conclusiones ofrecen una mirada reflexiva del problema y permiten asentar una perspectiva común.

Jara (2016) en su tesis *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario* indica como objetivo analizar las estrategias que fomenten cultura tributaria en Cuenca. El tipo de investigación es descriptivo, mediante un enfoque mixto. La población fue de 23 038 contribuyentes; y la muestra fue de 150 personas. Las técnicas fueron la revisión documental y la encuesta, a través de sus instrumentos: la ficha de análisis documental y el cuestionario de encuesta. Los resultados muestran el acuerdo de los contribuyentes en cuanto al pago impositivo, el acceder al conocimiento sobre sus obligaciones tributarias, el beneficio que representa cumplir con ellas; a pesar de ello no alcanzan un cumplimiento voluntario de las normas porque solo tributan por miedo a las sanciones.

El estudio concluye que la cultura tributaria existente está relacionada de forma directa con la cantidad y calidad de información que tienen sobre la compensación recibida por el pago de los tributos; asimismo, el cumplimiento voluntario se vincula con los preceptos éticos y morales de cada individuo, y con factores sociales, culturales y psicológicos. Aunque a primera vista la investigación de Jara solo contenga la variable cultura tributaria (misma que en el presente estudio), se puede considerar como un símil su segunda variable denominada cumplimiento voluntario, ya que implícitamente hace referencia a la recaudación impositiva; por tanto, existe conexión entre las investigaciones. Asimismo, el enfoque mixto ofrece una mirada más analítica de una problemática similar.

Rocafuerte (2016) en su tesis *Incidencia de la cultura tributaria en el proceso de recaudación de impuestos de la provincia Santa Elena, período 2011-2015*, formula como objetivo analizar los factores que influyen en la cultura tributaria. Usó una metodología descriptiva, no experimental y de enfoque cualitativo; la población estuvo conformada por todos los vecinos de Santa Elena (no especifica el número), y la muestra no probabilística elegida fue de 50 personas. Como técnica se usa la encuesta; y el instrumento fue un cuestionario de encuesta. Los principales resultados fueron: En todo el periodo de estudio no hubo incremento de los contribuyentes ni de la recaudación; la encuesta arrojó resultados negativos en cuanto a la cultura tributaria de los contribuyentes (48 % no conoce el tema).

Se concluyó que la base de contribuyentes no se va a extender mientras no se trabajen temas de formación tributaria; sin embargo, no es suficiente con un buen nivel de conocimiento del ciudadano, sino que la entidad local deberá promover mejores condiciones para que las contribuciones crezcan progresivamente. La investigación de Rocafuerte se relaciona con la presente investigación debido a que utiliza las mismas variables y la efectúa tomando como referencia una entidad similar.

Huamán (2020), en su tesis *La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019*, señaló como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. El estudio es de tipo no experimental de corte transversal, y su diseño es descriptivo-correlacional. La población es de 8 556 contribuyentes y para la muestra se tomó la misma cantidad. La técnica que se utilizó es la encuesta y el instrumento es el cuestionario. Como resultado se muestra que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes es de muy poco con 77 %, y el nivel de recaudación del impuesto predial es de 76 % muy poco.

Se concluyó que existe una correlación positiva importante (Rho de Spearman = 0.529, y Tau b Kendall = 0.515), es decir, mientras mayor sea la cultura tributaria, mejor será la recaudación del impuesto predial. La investigación de Huamán se relaciona con la presente investigación porque emplea las mismas dos variables, se propuso un objetivo equivalente, se ejecuta en una entidad similar, y utiliza el mismo nivel, diseño y enfoque metodológico.

Chacón (2019) en su investigación titulada *La cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017*, precisó como objetivo general determinar la incidencia que existe entre la cultura tributaria municipal y la recaudación de tributos municipales. Asimismo, utilizó una metodología no experimental, transversal y de diseño correlacional. La clasificación de la muestra fue: 20 funcionarios del SAT de Piura, y 80 contribuyentes. Los resultados demuestran que el 32 % de encuestados conocen sobre cultura tributaria municipal y el 53.1 % sobre recaudación tributaria municipal.

El estudio concluye señalando una correlación directa y significativa, con un coeficiente de 0.732, con lo cual argumenta que el desconocimiento es uno de los elementos que imposibilita a los contribuyentes cumplir con sus deberes tributarios, conllevando a un bajo nivel de recaudación de los impuestos municipales. La investigación de Chacón (2019) se relaciona con el presente estudio porque utiliza las dos mismas variables, y metodológicamente emplea el mismo tipo, diseño y enfoque; no obstante, la entidad a la que hace referencia es una institución específica de recaudación a diferencia de una municipalidad que, además, tiene otras funciones y objetivos.

Lavado (2019) en su tesis denominada *Cultura tributaria y recaudación tributaria en el ciudadano de la Municipalidad Provincial de Casma, 2019*, formuló como objetivo general determinar la relación entre las variables cultura tributaria y recaudación tributaria. El tipo de investigación fue descriptiva, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La población estaba constituida por 11 243 contribuyentes, y como muestra se consignó 371 contribuyentes. Como técnica e instrumento se empleó la encuesta y el cuestionario de encuesta con 27 ítems, respectivamente, para medir ambas variables. Los resultados exponen que el nivel de cumplimiento de pago de tributos es bueno (82.4 %) y también es muy bueno el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes (85.5 %).

Se concluye que hay una relación positiva baja entre las variables, con un coeficiente Rho de Spearman de 0,122, con un valor $p = 0,018 < 0,05$. La investigación de Lavado se relaciona con el presente estudio porque emplea las mismas variables y es ejecutada en el marco de una institución homóloga; aunque metodológicamente difiere en el alcance, pues es descriptiva, el nivel y diseño son similares a los que se propone.

Saavedra (2019) en su investigación *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018*, propuso como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. El tipo de investigación fue aplicada de diseño no experimental transversal y alcance correlacional, cuya muestra quedó establecida en 57 contribuyentes. Asimismo, se empleó como técnica a la encuesta

y como instrumento al cuestionario. Los resultados arrojaron que el nivel de cultura tributaria en los contribuyentes es bajo (44 %) y el nivel de recaudación del impuesto predial es medio (51 %).

Por ende, se concluyó que existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, por cuanto la significancia bilateral obtenida fue 0.002, y la correlación fue considerable y con dirección positiva de 0.648. El estudio de Saavedra se relaciona con la presente investigación porque precisa las dos mismas variables, en un ente gubernamental homólogo, con objetivos equivalentes y metodológicamente utiliza el mismo tipo, diseño y alcance.

Chilingano y Morales (2018) en su tesis *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga 2018*, formuló como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial. El estudio es de tipo descriptivo correlacional, y su diseño es no experimental. La población fue de 25 000 pobladores y para la muestra se tomó a 300 contribuyentes. Se utilizó como técnica a la encuesta y como instrumento al cuestionario. Los resultados revelan que el 28 % de los contribuyentes se encuentran en el nivel regular en la recaudación del impuesto predial y en cultura tributaria.

Se concluyó que el coeficiente de contingencia Tau-b de Kendall fue 0.458; lo cual demuestra que las dos variables se relacionan significativamente entre sí. De esta manera, el estudio se relaciona con la presente investigación pues, además del diseño y enfoque similares, ofrece información trascendente para continuar con niveles de análisis más profundos para instaurar una cultura tributaria en la población y así afirmar una mejora sustancial en la recaudación. El estudio de Chilango y Morales tiene relación con la presente investigación porque utiliza las mismas variables, la aplica en una entidad similar y metodológicamente usa la misma estructura.

Trujillo (2020) en su tesis denominada *Cultura tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas*, formuló como objetivo evaluar de qué manera la aplicación de cultura tributaria mejora la recaudación del Impuesto predial. El estudio es descriptivo, correlacional,

no experimental y transversal. La población fue de 7514 propietarios, y la muestra de 352 contribuyentes. Como técnicas utilizó la entrevista y la encuesta; los instrumentos usados fueron una guía de entrevista y un cuestionario dicotómico. Los resultados expuestos señalan que en la evaluación de cultura tributaria los contribuyentes poseen un nivel bajo (74.2 %), lo cual ocasiona el incumplimiento de sus obligaciones tributarias en un 59.66 %.

Se concluye que existe relación significativa entre las variables cultura tributaria y recaudación del impuesto predial con un coeficiente Rho de Spearman de 0.584. La investigación de Trujillo se relaciona con el presente estudio porque evalúa las mismas dos variables, pero desde una perspectiva diferente, pues propone un objetivo explicativo. No obstante, metodológicamente emplea el mismo nivel, diseño y enfoque.

Maldonado (2018) en su investigación *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba–2017*, indicó como objetivo determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. Metodológicamente, la investigación es descriptiva, correlacional y no experimental. La población fue de 10 198 contribuyentes, y la muestra de 370 contribuyentes. Se usaron dos técnicas: la encuesta y la entrevista; y los instrumentos fueron la guía de entrevista y el cuestionario. Los resultados muestran que la mayor parte de contribuyentes no han desarrollado cultura tributaria y el efecto que esto produce es un elevado índice de morosidad por el incumplimiento de pago de impuestos al gobierno local, por ello, hay una baja recaudación.

Se concluye que el actual nivel de cultura tributaria tiene un efecto negativo en la recaudación del impuesto predial. La tesis de Maldonado se relaciona con la presente investigación en la medida en que usa las mismas variables, aunque estas se enfocan en diferentes proporciones (pues Maldonado hace referencia a la recaudación tributaria específica del impuesto predial); asimismo, el objetivo es equivalente, y metodológicamente utiliza el mismo nivel, diseño y enfoque

Delgado (2018) en su tesis *Estrategias tributarias para incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Utcubamba*

2017, propuso como objetivo determinar de qué manera las estrategias tributarias incrementarán la recaudación del impuesto predial. El estudio es propositivo y de diseño no experimental transversal. La población fue de 21 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria y para la muestra se seleccionó la misma cantidad. La técnica utilizada fue la encuesta, y el instrumento fue el cuestionario. Los resultados arrojaron que el 71.43 % está totalmente de acuerdo con que la institución edil debe formar a la sociedad en materia fiscal, y el 28.57 % está totalmente en desacuerdo.

La investigación concluye que el diseño de estrategias tributarias para acrecentar el recaudo de impuestos debe incluir una correcta comunicación al contribuyente de las fuentes de financiamiento, periodos, montos; al mismo tiempo, debe contener propuestas de capacitación a la sociedad: qué se hace con el dinero recaudado, por qué es importante no dejar de pagar impuestos, etc. En la tesis de Delgado la cultura tributaria se ha tomado como una dimensión de las estrategias tributarias; por tanto, es un buen recurso empírico a considerar, sobre todo porque se ha ejecutado en la misma entidad. Metodológicamente también es próxima porque propone una descripción de la situación problemática y de si las estrategias que usa la entidad han mejorado la recaudación impositiva.

Tras el repaso de los principales antecedentes investigativos vinculados a la presente investigación, es turno de ejecutar un análisis del plano teórico y conceptual que enmarca la situación problemática descrita.

En ese sentido, es esencial iniciar con la variable denominada recaudación tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (D.S. 156-2004-EF), en concordancia con la Ley de Tributación Municipal (D.L. 776), recaudar significa recolectar los tributos a cargo de los usuarios tributarios siendo esto competencia directa y única de la Administración Tributaria, que, en consecuencia, se debe desplegar un acumulado de tácticas, como las percepciones, detenciones, detracciones, cultura tributaria.

Por consiguiente, podemos mencionar que la recaudación tributaria es la entrada que posibilita al Estado cumplir con sus tareas, y cuando esta no logra las sumas fijadas, aqueja al presupuesto consignado a incrementar la calidad de los

diferentes servicios públicos esenciales: salud, seguridad, educación, vivienda, y programas sociales (Ruiz de Castilla, 2018).

En el Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. 135-99-EF) no hay una enunciación precisa de impuesto; a pesar de su ausencia, la legislación del Tribunal Constitucional del Perú ampara la conceptualización de que el impuesto se defina como una obligación jurídica pecuniaria, de acuerdo con la ley, por lo que no constituye sanción por un acto ilícito, sino que su objeto activo en primer caso es un sujeto público, y el sujeto es un deudor. Por ello, parece que los principios fundamentales del impuesto son: i) su constitución conforme a la ley; ii) las obligaciones monetarias bajo mandato nacional; y iii) su carácter coercitivo, aunque difiere de la sanción por un acto ilícito. actuar.

Según Sexton (2014), por su naturaleza los impuestos son: un beneficio económico como resultado de una propiedad monetaria; obligatorios, porque son consecuencia del ejercicio del poder estatal que exige el cumplimiento usando inclusive procedimientos punitivos; legal, pues todo tributo se grava de acuerdo con lo contenido en determinadas leyes tributarias.

En cuanto a los sistemas de recaudación, Ruiz de Castilla (2018, p. 53) los define como “organismos legales, administrativos y técnicos creados por el Estado para ejercer la potestad tributaria de manera eficiente y objetiva, lo cual incluye el establecimiento, la recaudación y la administración de gravámenes y derechos internos”. Los impuestos, en ese sentido, sirven para cubrir los costos necesarios para cumplir con los objetivos fiscales y en progresión con los requerimientos comunitarios. Es decir, existe cierta concatenación entre los impuestos consigo mismos, con el sistema económico y con los fines fiscales y no fiscales de la tributación.

Los impuestos dispuestos por los órganos locales incluyen según lo estipulado en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio automotriz, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

El Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (2020) sustenta que los impuestos gravan la renta, los bienes y los servicios, reduciendo los ingresos privados, aunque estén compuestos por fuentes de ingresos o recursos del gasto público. Esto significa que los impuestos son elementos mediante los que se transfieren recursos tangibles de los activos privados encomendados a activos comunitarios, mediante el desarrollo de actividades y planes en beneficio de la sociedad.

El impuesto entonces se define como el gravamen que no produce una retribución directa del Estado en beneficio del contribuyente, significa que es una prestación obligatoria en el cual el usuario es recompensado con servicios prestados por el Estado, provechosos para la colectividad e imposible de ser ejecutados por servicios privados (Laffin, 2016; Andreas, 2015; Atria, 2019).

De igual forma, la Ley de Tributación Municipal establecida el 26 de diciembre de 1992 por el Decreto Legislativo 776, en su artículo 5 determina que los impuestos municipales son una serie de tributos en favor de los gobiernos locales establecidos por la legislación vigente, cuyo cumplimiento es obligatorio y directo hacia la municipalidad de la jurisdicción. La recaudación y control que realizan corresponde al gobierno local.

La obligación tributaria es una relación jurídica personal, que hay entre un Estado o una institución acreedora tributaria y los contribuyentes o sus funcionarios, y por lo tanto debe satisfacer beneficios en dinero, o en servicios que tengan valor monetario y según lo exige la ley. Se puede entender que la obligación tributaria constituye una obligación legal porque el Estado tiene derecho a exigir el pago del impuesto; la fuente de este pago radica en la realización de lo estipulado en el presupuesto que prescribe la ley (Chuenjit, 2016). De ahí que se pueda concluir que cuando hablamos del sistema tributario nos referimos a todas las reglas y leyes establecidas y aplicadas por el Estado como máxima autoridad en la mayor parte de un país (Banfi, 2014).

Debido al análisis de riesgo que han realizado, las personas pueden cumplir con sus obligaciones fiscales debido a la capacidad de control y sanción de los distintos sistemas de administración tributaria, por lo que sería apto para alcanzar

los objetivos de recaudación tributaria, pero aún sería una obligación, y no la construcción de una cultura para mejorar las condiciones de convivencia social, sobre todo si existen contextos en los que también se perciben rupturas legales o disfunciones entre la moral y la ley (Korostelkina, et al., 2020).

Diversos estudios sugieren que, en los países en desarrollo, dados los altos niveles de informalidad en sus economías, se implementan ordenaciones tributarias alejadas de las convenciones tradicionales utilizadas en los países desarrollados, por lo que deben estar más acordes con la realidad de la economía de cada país. (Stiglitz, 2016). Es decir, el rol de las autoridades locales debe dirigirse a perfeccionar la mediación corriente del Estado a través de la adaptación de programas más convenientes a la realidad de cada localidad concreta, de manera que se consigan mejores resultados en variables sociales y económicas (Litina y Palivos, 2016).

Asimismo, el Código Tributario establece cuatro facultades para la administración tributaria local: determinación, recaudación, fiscalización y sancionadora. Según se indica en ese documento el proceso de recaudación de tributos municipales inicia con el establecimiento del importe producto de una deuda tributaria individualizada en tres pasos: verificación del hecho generador de la deuda, identificación de la base imponible, y liquidación o cálculo del tributo; esta fase puede acontecer por autodeterminación (deudor), por la administración tributaria o en determinación mixta.

Tras ello, lo indica el mismo Código Tributario, ocurre la recaudación a través del sistema financiero o por imposición de medidas cautelares. Luego ocurre la ejecución de dos últimas facultades relacionadas con la fiscalización (revisión, control y verificación) y la sanción por incumplimiento o evasión.

De Cesare (2016) analiza la situación actual del sistema de impuestos en América Latina, registrando datos sobre la evolución de la recaudación sobre la renta por ingreso en grupos de países latinoamericanos. Como resultado del análisis realizado, la importancia de los impuestos municipales es menor al uno por ciento, o 0.33 %, del PIB de la región latinoamericana; solo en Uruguay (0.76 %), en Colombia (0.60 %) y Chile. (0,55 %) los ingresos son superiores a 0.5 % del PIB.

Si bien existe cierto grado de vinculación entre la recaudación de impuestos y la riqueza de un país, la escala de los impuestos no funciona de manera lineal, en tanto que, la recaudación municipal o de impuestos menores en países como México y Argentina es minúsculo en comparación con otros países como Bolivia, Colombia y Panamá, donde el PIB per cápita es el más bajo, lo que sugiere que la intensidad del pago de impuestos es una cuestión de elección; en otras palabras, de cultura tributaria.

Ahora bien, en cuanto a la cultura tributaria, Montiel et al. (2020) sintetizan que esta hace referencia a un sistema de valores, conocimientos y actitudes que los integrantes de la comunidad comparten sobre sus obligaciones impositivas para beneficio del conjunto societario y en cumplimiento de la normatividad legal que rige la vida social. De esta forma, los deberes tributarios debieran ser vistos como un apoyo constante del ciudadano hacia el Estado y que sus beneficios redundarán esencialmente en ellos mismos; por tal motivo, los contribuyentes tienen que asimilar que en el acatamiento de los requerimientos impositivos se encuentra la afirmación de la ética, la responsabilidad ciudadana, la solidaridad, y el respeto a la ley.

También definen Richardson (2017) y Sarduy y Gancedo (2016) que la cultura tributaria es una estructura de preceptos esenciales sobre el comportamiento de los individuos en cuanto a su discernimiento de lo que se debe y no se debe hacer con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en un territorio. Esta responsabilidad, señalan los autores, es transferida a los ciudadanos sobre la base de un factor jurídico y uno ideológico; el primero es en cierta medida forzado porque implica el riesgo de sanción y control; el segundo involucra la satisfacción del individuo, pues su sensación debe ir en la línea de que la contribución se use correctamente recompensándola con una mejora paulatina de su calidad de vida.

Desde otra perspectiva, sobre la cultura tributaria, Rivera y Sojo (2014) expresan que tiene que ver con la construcción de una imagen positiva de los impuestos mediante la integración de nociones de información y experiencias positivas del desempeño del Estado con los recursos obtenidos. Esto hace referencia a la confianza en la gestión pública de los recursos que serán utilizados

de manera óptima y a la eficiencia que pueden mostrar las entidades estatales con los montos recibidos, lo cual está vinculado con tres dimensiones de observación de la cultura tributaria: gestión, servicios sociales y bienestar común.

Por otra parte, Montiel, et al. (2020) afirman que es un asunto complicado intentar definir algo que no se puede describir a través de la percepción sensorial, pero eso no significa que no se le pueda otorgar una definición conexas a la conciencia tributaria que implica la internalización en las personas de los deberes fiscales establecidos en la legislación y que construye en el subconsciente la decisión de cumplirlos de forma voluntaria, sabiendo que este acatamiento traerá diversos tipos de beneficios comunes.

Un mecanismo para la creación de la conciencia y la posterior cultura tributaria es la educación tributaria; según refieren Vehovar et al. (2018) y Ahmed y Braithwaite (2015) la gestión pública debiera romper la discrecionalidad en el pago impositivo; es decir, cambiar la perspectiva de que la tributación no solo refiere al hecho obligatorio marcado por la ley, sino un deber ciudadano para el beneficio comunitario. No obstante, desarrollar la cultura tributaria tiene fundamento en comprender la esencialidad de las responsabilidades tributarias, de sus beneficios, y de los valores personales intrínsecos relacionados con el respeto, la solidaridad, la satisfacción y el beneficio social. (Villasmil, et al., 2018)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria del Perú creó un documento en el que se incluye diferentes definiciones sobre las obligaciones fiscales que existen en el país con la finalidad de promover la educación tributaria. El Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (2012) incide en que es imprescindible un cambio conductual consciente a partir de una modificación voluntaria de los hábitos sociales mediante la educación tributaria y generando la confianza necesaria en que la planificación del Estado se desarrollará desde la ejecución de políticas tributarias articuladas y enfocadas no solo en la correcta gestión de lo recaudado, sino en el fortalecimiento de conductas positivas adheridas a la responsabilidad fiscal del ciudadano.

Para que pueda existir un conocimiento pleno de las responsabilidades tributarias y pueda ir surgiendo una conciencia fiscal en los contribuyentes, el

Estado y sus instituciones deben generar espacios de información oportuna que garantice una recaudación sostenida en diferentes periodos de tiempo.

Asimismo, Apaza (2017) describe que en el Perú existe una limitación en la construcción de cultura tributaria, debido a que los ciudadanos no han profundizado su compromiso y responsabilidad con bienestar comunitario y la prosperidad social. Uno de los motivos es la sensación inconsciente o consciente de corrupción en la realización de obras públicas; sucede entonces que pagar impuestos involucra dirigir las contribuciones al aprovechamiento de autoridades inescrupulosas, así, escogen la informalidad en detrimento del progreso como sociedad.

La ausencia de cultura tributaria, afirma Romero (2015), existe en todo el país con una situación endémica y que se acrecienta con el transcurso de los años. En un aparente círculo vicioso que involucra el incumplimiento del pago del deber del ciudadano y el impedimento de que las municipalidades accionen en favor de su bienestar utilizando los recursos económicos de las contribuciones. “No existen sistemas de educación para los contribuyentes sobre el pago de impuestos y cómo actuar de con efectividad para abordar estos factores que afectan la recaudación de impuestos. Con una recaudación disminuida no existen obras importantes” (p. 10).

El común denominador de las entidades públicas locales con funciones de recaudación impositiva muestra un déficit considerable en la captación de recursos propios debido a estos problemas de pago que se han mencionado. Como resultado, las instituciones no pueden satisfacer las necesidades básicas de la localidad ni solventar sus propios costos de subsistencia institucional.

La permanencia del problema se puede identificar desde varias aristas; por una parte, la baja cobranza en el Perú, reflexiona Apaza (2017), se debe a que las municipalidades de las localidades con mayor pobreza son las que peor recaudan sus contribuciones municipales, pues no poseen los mecanismos aptos para efectuar estas actividades o porque su empobrecida población no paga. Lo dicho ocasiona que las finanzas locales no les proporcionen ingresos sustentables para compensar los requerimientos de la ciudadanía que aumenta en número en la misma proporción que decrece económicamente.

Apaza (2017) alega que la única forma de que el panorama mejore es que los municipios otorguen beneficios tributarios a los contribuyentes como una estrategia para promover el cumplimiento de sus pagos impositivos. Las estadísticas muestran que la baja recaudación es resultado de una gestión institucional inadecuada, ya que las estrategias no son planificadas ni controladas, situación que la política tributaria ha optado por combatir a través de la imposición de multas y cobranzas coactivas de las deudas vencidas.

En consonancia con lo referido en párrafos precedentes, Solórzano (citado en Suarez et al, 2020), menciona que afianzar la cultura tributaria requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. Por lo tanto, propone una serie de fases articuladas para alcanzar dicho estado de formación y compromiso fiscal: análisis de la imagen de los entes de administración tributaria local, relacionado con la percepción de probidad, equidad, y transparencia; análisis de la imagen del sistema tributario nacional, es decir, la aceptación o no de los ciudadanos en cuanto a su intervención y funciones ejecutivas; análisis del sistema educativo, en respuesta a cuánto han avanzado las políticas formativas en temas tributarios; elaboración de estrategias particulares de acuerdo con la realidad local orientada a desarrollar valores y hábitos positivos para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales a partir de la reflexión crítica del entorno y de variables negativas que puedan acontecer como la evasión, la informalidad, la corrupción, y el contrabando.

En lo concerniente al sustento teórico específico, este estudio se desarrolla sobre la base de la Teoría de la Equidad de Jhon Rawls (1971), la teoría del Servicio Público de Duguit (1921) y la Teoría Tributaria de David Ricardo (1959).

Jhon Rawls (1971), en su Teoría de la Equidad, identificó a la sociedad como un conjunto de individuos que adhieren a diversas obligaciones y deberes para alcanzar su integración e interrelación. Conforman un sistema de cooperación creado en beneficio de los miembros de una comunidad, aunque en ocasiones surgen conflictos en función de la pluralidad de intereses presentes asociados con beneficios superiores alcanzables. En consecuencia, la sociedad necesita una distribución básica de instituciones que puedan definir de manera justa los

preceptos económicos esenciales, las ventajas, las cargas y el poder sobre todas las personas que la conforman.

La propuesta de Rawls (1971) se enfoca en un proceso de justicia real y normativa, más allá del idealismo teórico, en el que se tiene que decidir cómo se distribuirán equitativamente los bienes y servicios según la información de los requerimiento e intereses verdaderos de una sociedad mediante la estructuración de un sistema institucional que gestione de forma óptima los recursos. Sostiene, además, que en la práctica reposan varios escenarios injustos y lo que se necesita es encontrar la salida menos injusta en tanto debiera coexistir un equilibrio de imperfecciones o un reajuste de injusticias proporcionales.

El mérito de esta propuesta en relación con el sistema de recaudación tributaria y con el desarrollo óptimo de la cultura tributaria subyace en que existe la posibilidad de la aparición de lo más justo y la evaluación de la gravedad de las imperfecciones reales tras la comprensión en el individuo de la trascendencia de su propio acatamiento de sus obligaciones fiscales y cómo esto suscitará un beneficio asociado; no obstante, son las instituciones las que tienen que hallar el mejor modo de acercarse a esa idea o, dicho de otra forma, de educar al conjunto de personas que pertenecen a la sociedad en la persecución de ese equilibrio entre los servicios ofertados y las necesidades de la población.

Por su parte, Duguit (1921, cit. en Rodríguez-Arana, 2014) en su teoría del Servicio Público, sostiene que el ser humano mantiene apego por las reglas objetivas de la vida, dado que es sociable por naturaleza y realiza acciones que redundan en el bien comunitario. De este modo, el Estado desempeña el papel de institución social que lleva a costas la misión de operar y administrar los servicios de asistencia social; en otras palabras, los servicios que proporcione han de satisfacer los requerimientos de la sociedad y ayudar a generar riqueza. En un aspecto complementario, la Teoría Tributaria de Ricardo (1959), formulada en 1817, precisa que el asunto principal de las políticas públicas en materia económica es determinar las regulaciones que logren un equilibrio equitativo de la riqueza a través de la organización normativa de los intereses económicos de las clases sociales.

De acuerdo con ambas posturas, los impuestos actúan como sistemas regulatorios de los bienes de los individuos y se transforman en una herramienta del Estado para facilitar la repartición imparcial de la riqueza siempre que su manejo sea transparente y eficiente.

De igual forma, es necesario mencionar a la Teoría de la Nueva Gestión Pública que, a decir de Chica y Salazar (2021), involucra que se trate de manera generalizada las modificaciones y evoluciones ordenadas y de conducta de las instituciones públicas, lo cual persigue como meta transformar la gestión institucional y disminuir las debilidades sustantivas por intermedio una correcta planificación que se encamine a la consecución de objetivos con la mayor brevedad y con la utilización de los recursos de forma proporcional.

Asimismo, la nueva gestión pública incluye el postulado de distribución equitativa de los recursos de los que disponen las autoridades para perfeccionar su administración en cuanto a resultados y finanzas, integra la investigación de sus deficiencias y demandas sociales, y la organización de las acciones posibles para favorecer a la sociedad.

Pollitt (2016) señala que el propósito de esta forma de actuar es el alcance de un sector público que maniobre únicamente en los contextos en los que no haya un proveedor más apropiado y lo ejecute de manera eficaz y eficiente. La idea central de esta propuesta es avanzar hacia argumentos como ir contra la excesiva burocracia, establecer mecanismos acertados de distribución de beneficios, determinar métodos no limitantes ni coercitivos para incrementar la satisfacción de los usuarios, garantizar entidades públicas neutras y gerenciales.

La implementación de la denominada nueva gestión pública debe proveer de instrumentos y programas que busquen constantemente incrementar la calidad institucional en todos los servicios que provee una entidad, así como en su asistencia al usuario, sus prescripciones procedimentales, y su normatividad (Valero et al., 2019)

Asimismo, Onofre et al. (2017), expresa que en la actualidad las políticas tributarias bien planificadas son de expresa importancia para cualquier entidad

gubernamental con responsabilidades en ese campo, puesto que deben aprovechar los recursos eficientemente e impedir la malversación de recursos y tiempo. La mejora de los procesos de recaudación y redistribución o afinamiento de los recursos a nivel local tendría que ser progresiva, ya que son más susceptibles de ir en contra del beneficio comunitario.

Aquí es donde interviene una detallada y planificada gestión institucional para optimizar la intervención necesaria tanto para incrementar la recaudación impositiva como para fortalecer la cultura tributaria en los contribuyentes, enmarcados en los principios antes mencionados y que resulten avalando la existencia de una institución sólida que contribuye a la satisfacción general de la sociedad en la que se ubica.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

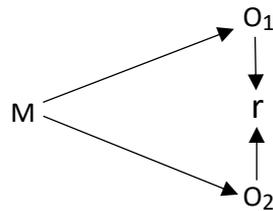
El presente estudio es una investigación de tipo básica. Según, Hernández (2018) esta clase de estudio comprende una serie de procedimientos sistemáticos, organizados, empíricos y reflexivos que se ejecutan para estudiar y comprender un fenómeno en un contexto y área determinados.

Asimismo, tiene un enfoque cuantitativo. Ñaupas et al. (2018) manifiestan que es el uso organizado de métodos de recopilación de información y de análisis cuyo fundamento es responder las preguntas investigativas formuladas y probar o desmentir hipótesis. Añaden que la medición de variables y la aplicación de instrumentos se deben sustentar en la estadística descriptiva e inferencial, dependiendo del caso, sumado al correcto planteamiento de las técnicas de muestreo.

El nivel correlacional de la presente investigación midió la relación entre los niveles de ambas variables, determinando si existe o no significancia y dirección entre ellas. Palella y Martins (2018) detallan este tipo de investigación precisando que son estudios que aclaran las relaciones mediante índices matemáticos que brindan conocimiento sobre el grado, magnitud y dirección de la relación entre variables.

Por otra parte, se planteó un diseño investigativo no experimental, pues las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales fueron analizadas en su contexto natural, sin condicionantes, y es de corte transversal, ya que fueron medidas en un solo periodo de tiempo.

Hernández (2018) dice que en los estudios no experimentales y transversales la situación a investigar no está construida a propósito, por el contrario, debe ser observada en su entorno natural y los datos deben ser recopilados en un periodo temporal único, pues su objetivo es detallar las variables y analizar su incidencia o interrelación en un momento dado. Gráficamente el diseño quedó representado de la siguiente forma:



Dónde:

M: Muestra de contribuyentes.

O1: Variable 1 Recaudación de impuestos

O2: Variable 2 Cultura tributaria

r: Relación entre variables.

3.2. Variable y operacionalización.

La **variable Cultura tributaria** se define conceptualmente como el sistema de valores, conocimientos y actitudes que quienes forman parte de una comunidad comparten sobre sus obligaciones impositivas para beneficio del conjunto societario y en cumplimiento de la normatividad legal que rige la vida social. Estos deberes tributarios debieran ser vistos como un apoyo constante del ciudadano hacia el Estado, ya que sus beneficios redundarán esencialmente en ellos mismos. Por tal motivo, es necesaria la asimilación de que en el acatamiento de los requerimientos impositivos se encuentra la afirmación de la ética, la responsabilidad ciudadana, el respeto, y la solidaridad (Montiel et al., 2020).

Operacionalmente se estructura un cuestionario de 10 ítems para medir el conocimiento de las obligaciones tributarias; la interiorización de los deberes fiscales, con base en la educación, la confianza, el respeto, la solidaridad, y la responsabilidad; y el comportamiento del contribuyente frente a sus compromisos tributarios.

La **variable Recaudación de impuestos municipales** se define conceptualmente como una obligación jurídica pecuniaria, de acuerdo con la ley, por lo que no constituye sanción por un acto ilícito, sino que su objeto activo en primer caso es un sujeto público, y el sujeto es un deudor. La recaudación tributaria

es la entrada que posibilita al Estado cumplir con sus tareas consignadas para mejorar la vida de la población. Los impuestos municipales están a cargo de los gobiernos locales, tanto en su recaudación como en su fiscalización del cumplimiento (Ruiz de Castilla, 2018).

Operacionalmente se estructura un cuestionario de 10 ítems para medir el ejercicio de una programación de obligaciones tributarias para el cobro de las deudas impositivas, y definir el grado de satisfacción del contribuyente con el uso del monto de la recaudación.

3.3. Población, muestra y muestreo.

3.3.1. Población.

Baena (2014, p. 45) indica que “la población es un conjunto de elementos que comparten características similares y concuerdan en determinados detalles”. La caracterización de la población es la siguiente:

Tabla 1
Población de contribuyentes

POBLACIÓN DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS 2021						
GRUPO ETARIO	FEMENINO		MASCULINO		SUBTOTAL	
	f	%	f	%	f	%
20-29 años	4041	12.92	427	1.37	4468	14.29
30-39 años	5778	18.48	986	3.15	6764	21.63
40-49 años	3125	9.99	807	2.58	3932	12.58
49-59 años	808	2.58	126	0.40	934	2.99
51 a mas años	9890	31.63	5279	16.88	15169	48.51
TOTAL	23642	75.61	7625	24.39	31267	100.00

Nota. Datos tomados de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, 2021.

La población es de 31 267 contribuyentes, cifra extraída de la base de datos actualizada a octubre de 2021 de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

3.3.2. Muestra.

En referencia a la muestra, Ballestín y Fábregues (2019) exponen que se obtiene luego de descomponer en partes reducidas a la población conformando así

un subgrupo de interés científico sobre el que se aplicarán determinados instrumentos para la recolección de datos; su delimitación debe ser precisa y representativa.

Según la población establecida de 31 267 contribuyentes se procedió a aplicar la fórmula estadística para determinar la cantidad de la muestra de estudio (Ver Anexo 7). Por lo tanto, la muestra quedó conformada por 380 contribuyentes y se distribuyeron según lo propuesto en la Tabla 2:

Tabla 2
Muestra de contribuyentes

MUESTRA DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS 2021						
GRUPO ETARIO	FEMENINO		MASCULINO		SUBTOTAL	
	f	%	f	%	f	%
20-29 años	49	12.92	5	1.37	54	14.29
30-39 años	70	18.48	12	3.15	82	21.63
40-49 años	38	9.99	10	2.58	48	12.57
49-59 años	10	2.58	2	0.40	11	2.98
51 a mas años	120	31.63	64	16.88	184	48.51
TOTAL	287	75.61	93	24.39	380	100.00

Nota. Elaboración con base en los datos expresados en la Tabla 1.

3.3.3. Muestreo.

Se eligió el muestreo probabilístico aleatorio simple. Hernández (2018) afirma que este muestreo refleja la población en unidades de ambos géneros, lo que logrará estimar las variables medidas de forma correcta y permitirá que todos los sujetos participantes tengan idénticas probabilidades de ser electos para la toma de información.

Criterios de inclusión: Personas mayores de edad registradas como contribuyentes (personas jurídicas o naturales) en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y que tengan domicilio fiscal en el distrito de Bagua Grande.

Criterios de exclusión: No presenta, debido a que es necesario recabar información tanto de aquellos contribuyentes que cumplen sus obligaciones

tributarias como aquellos que no, para definir con más precisión la relación entre las variables señaladas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Como técnica se utilizó a la encuesta que, según refiere Hernández (2018), posee una utilidad demostrada por su calidad de construcción y la objetividad al momento de la indagación directa de las posturas, características, o hechos sobre los que se busca profundizar en el análisis del problema o fenómeno investigado.

Por ende, el instrumento que correspondió aplicar fue un cuestionario estructurado. Ballestín y Fábregues (2019) explican que el cuestionario es una secuencia de preguntas cuyo contenido implica una vinculación directa con los indicadores de los que se quiere recolectar información.

En la presente investigación el autor desarrolló los dos cuestionarios, uno por cada variable, diseñados con base en las dimensiones establecidas en la operacionalización de cada variable con fundamento en el marco teórico y en los antecedentes descritos en la sección correspondiente. El primero sirvió para medir la variable Cultura tributaria y constó de 10 preguntas divididas entre las 2 dimensiones planteadas. El segundo fue utilizado para la variable Recaudación de impuestos municipales y contó con 10 preguntas divididas entre las 2 dimensiones propuestas.

En cuanto a la validez, Hernández (2018) la define como el éxito del constructo interrogativo en relación directa con el objetivo de investigación, midiendo con precisión la variable que se pretende conocer, de tal forma que posteriormente se pueda ejecutar inferencias exitosas sobre los hechos estudiados en su realidad inmediata.

Las características de contenido y forma (congruencia) de los instrumentos de recolección de datos que se utilizaron en la presente investigación han sido evaluados y certificados por el juicio de tres expertos en la temática que manifestaron su consentimiento para su aplicación. Luego, se contrastó la validez mediante la prueba V de Aiken con su fórmula respectiva (Ver Anexo 3). El

resultado que arrojó fue de 1 para los dos cuestionarios, lo cual indica que los instrumentos son totalmente válidos para su aplicación.

Asimismo, la confiabilidad de un instrumento, según Hernández (2018), es el grado en que este aplicado en repetidas ocasiones al mismo sujeto va a producir muy similares resultados; también involucra que el instrumento aplicado en situaciones parecidas genera resultados exactos sobre las variables medidas. Todos los procesos de validación de la confiabilidad usan fórmulas matemáticas.

En la presente investigación esta característica fue certificada tomando como parámetro la medición del Alfa de Cronbach como modelo de contrastación. Sobre el coeficiente Alfa de Cronbach, Hernández (2018) expone que ayudará a establecer el grado de relación entre las respuestas de un instrumento y su homogeneidad.

La confiabilidad obtenida en la ejecución definitiva de ambos instrumentos fue: Alfa de Cronbach = 0.824, para el primer cuestionario; y Alfa de Cronbach = 0.897, para el segundo cuestionario, ubicándose ambos en un nivel Excelente de confiabilidad (Ver Anexo 3).

3.5. Procedimientos.

Se solicitó al alcalde provincial de Utcubamba el permiso para ejecutar la investigación. Se coordinó con el gerente municipal y el gerente de Administración Tributaria el acceso a la información necesaria que permita identificar a los contribuyentes, y toda revisión estadística y de balance tributario.

Se revisó la documentación para ampliar el panorama y formular la construcción del cuestionario de encuesta. Se delimitó la muestra y se consultó con expertos para validar los instrumentos.

El cuestionario de encuesta se aplicó, previa coordinación y según la muestra determinada, en la oficina de Administración Tributaria a los contribuyentes que se acercaron a realizar sus pagos de impuestos.

Se sintetizaron y analizaron los datos recolectados de acuerdo con los parámetros estadísticos establecidos en la presente investigación. Los resultados obtenidos y las principales conclusiones fueron comunicadas a la dirección de la municipalidad, de tal forma que, si lo decidiesen, puedan implementar nuevas estrategias de recaudación tributaria con base en los resultados identificados.

3.6. Método de análisis de datos.

Para el análisis de datos se utilizó el método hipotético–deductivo. Según Katayama (2014) en este método el punto de partida son las hipótesis propuestas por el investigador desde las que surgirán una serie de deducciones inferidas de principios universales hasta alcanzar la deducción de un conocimiento concreto expuesto en los resultados empíricos. Las predicciones serán verificadas en la búsqueda de una correspondencia de hechos para comprobar la veracidad de la hipótesis principal.

Ñaupas et al. (2018) indican que, inclusive si las predicciones empíricas son contradictorias con relación a la hipótesis planteada, las conclusiones son esenciales pues evidenciarán la inconsistencia del punto de partida y la reformulación necesaria nos conducirá a un nuevo conocimiento científico.

Por otra parte, el análisis descriptivo se efectuó sobre cada aspecto evaluado (dimensiones, indicadores) en la encuesta. Este paso se realizó mediante tablas de frecuencia y gráficos provistos por el programa informático Excel con el fin de determinar posiciones, la dispersión y la frecuencia de los datos que permiten la interpretación y la comprensión de las variables estudiadas

El análisis inferencial se ejecutó a través de un análisis no paramétrico con el coeficiente de correlación por rangos ordenados Rho Spearman, con la finalidad de verificar la relación entre las variables. También se diseñaron gráficos de tablas y figuras para expresar la frecuencia de correlación de las variables. Para el procesamiento de los datos se utilizó el paquete estadístico SPSS, que es uno de los más difundidos en la estadística de las ciencias sociales.

3.7. Aspectos éticos.

Las consideraciones éticas que se tuvieron en cuenta se sustentan en los postulados de Beauchamp y Childress (2013) y han sido adaptadas para la presente investigación:

Autonomía: El investigador actuará de forma intencionada, con comprensión del entorno, sin proveer influencias controladoras en los sujetos de estudio y respetando la privacidad de cada uno. De esta forma, también garantizará que los sujetos respondan manteniendo sus puntos de vista, sin condicionantes, y con pleno consentimiento.

No maleficencia: El investigador asume la responsabilidad de no causar daño de forma intencionada a la reputación, privacidad o libertad de la institución y de los sujetos participantes. Informa a la entidad y a los contribuyentes sobre los objetivos e intereses del estudio, y otros aspectos relevantes de su participación.

Beneficencia: El investigador se compromete a actuar con buena voluntad, amabilidad y reserva. Además, proporcionará los resultados y análisis del estudio a los funcionarios pertinentes para puedan ejecutar medidas de refuerzo de la cultura tributaria, generando con ello un beneficio inherente a los procesos institucionales de la entidad y a la formación tributaria de los ciudadanos.

Justicia: El investigador avala la equidad de oportunidades para la selección de muestra y aplicación de los instrumentos, de tal forma que los resultados sean imparciales.

IV. RESULTADOS

En este capítulo se exponen los resultados derivados de la aplicación del cuestionario de encuesta según la muestra detallada en la Tabla 2 a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Tabla 3
Nivel de las dimensiones de la cultura tributaria

Educación tributaria			
Niveles	Escala	f	%
Alto	[19 - 25]	55	14.5
Regular	[12 - 18]	325	85.5
Bajo	[5 - 11]	0	0.0
TOTAL		380	100.0
Conciencia tributaria			
Alto	[19 - 25]	28	7.4
Regular	[12 - 18]	315	82.9
Bajo	[5 - 11]	37	9.7
TOTAL		380	100.0

En Tabla 3 se visualiza que del total de 380 encuestados contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el 85.53 % se encuentra en el nivel regular de la **dimensión educación tributaria**. Los contribuyentes exponen mayor conocimiento sobre sus responsabilidades tributarias, pero escasa noción en cuanto a las sanciones tributarias y el uso que se les da a sus impuestos. El restante 14.47 % se ubica en un nivel alto de esta dimensión, configurado por un conocimiento más regular de los indicadores, producto, según refirieron de su mayor cercanía con las estrategias de educación y recaudación tributaria que promueve la municipalidad.

De igual forma, se observa que del total de 380 encuestados contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el 82.89 % se posiciona en el nivel regular y el 7.37 % en el nivel bueno de la **dimensión conciencia tributaria**, lo cual expresa que poseen un grado más cercano de autoconocimiento en cuanto a sus motivaciones, valores y actitud frente a sus obligaciones tributarias, con lo cual poseen también mejores hábitos de pago. Mientras que el 9.74 % se encuentra en un nivel bajo de esta dimensión, con lo que se infiere que restan importancia al beneficio transversal que suscita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tabla 4*Nivel de las dimensiones de la recaudación de impuestos municipales*

Programación de obligaciones tributarias			
Niveles	Escala	f	%
Alto	[19 - 25]	28	7.4
Regular	[12 - 18]	326	85.8
Bajo	[5 - 11]	26	6.8
TOTAL		380	100.0
Percepciones tributarias			
Alto	[19 - 25]	5	1.3
Regular	[12 - 18]	212	55.8
Bajo	[5 - 11]	163	42.9
TOTAL		380	100.0

En Tabla 4 se observa que del total de 380 encuestados contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, el 85.79 % y el 7.37 % se ubican en el nivel regular y alto, respectivamente, de la dimensión **programación de obligaciones tributarias**, lo cual expresa información recabada referente a sus percepciones sobre el proceso de recaudación, organización para el pago de impuestos, actividades estratégicas de la entidad, y su nivel de cumplimiento.

En la misma medida, se observa que el 55.79 % de los contribuyentes se ubica en el nivel regular de la dimensión **percepciones tributarias**, y el 42.89 % en el nivel bajo, lo que expone sensaciones limitadas en cuanto a la funcionalidad de los servicios públicos, evaluación personal, y nivel de satisfacción general. El restante 1.32 % se encuentra en un nivel alto de esta dimensión.

Tabla 5*Nivel de las variables Cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales*

Cultura tributaria			
Niveles	Escala	f	%
Alto	[38 - 50]	28	7.4
Regular	[24 - 37]	352	92.6
Bajo	[10 - 23]	0	0.0
TOTAL		380	100.0
Recaudación de impuestos municipales			
Alto	[38 - 50]	28	7.4
Regular	[24 - 37]	262	68.9
Bajo	[10 - 23]	90	23.7
TOTAL		380	100.0

En Tabla 5 se registran los resultados consolidados de la **variable 1: Cultura tributaria**. Se observa, por tanto, que el 92.63 % de los contribuyentes encuestados se encuentra en un nivel regular y el 7.37 % se ubica en un nivel alto; por tanto, los resultados indican que una amplia mayoría de contribuyentes entiende el significado social completo de los pagos impositivos, tiene relativo acceso a información proporcionada desde la entidad o adquirida por propia mano, pero no llevan a cabo con rigor sus pagos, con lo cual todavía hay un desequilibrio entre saber y hacer.

Asimismo, se registra los resultados consolidados de la **variable 1: Recaudación de impuestos municipales**. Se observa, por tanto, que el 68.95 % y el 7.37 % de los contribuyentes encuestados se encuentra en un nivel regular y bueno, respectivamente, con lo cual se infiere que tienen mayor concepción sobre la importancia de programarse para cumplir con sus obligaciones tributarias, a pesar de ello, el pago no es regular lo que podría explicarse por su baja satisfacción en cuanto a los servicios ofrecidos por la entidad con los montos recaudados.

Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad. Se aplicó la prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov a causa de que el tamaño de muestra (380 contribuyentes) es mayor que 50 observaciones.

Tabla 6
Prueba de normalidad para las variables de investigación

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Educación tributaria	.229	380	.001
Conciencia tributaria	.191	380	.001
Programación de obligaciones tributarias	.375	380	.001
Satisfacción del contribuyente	.260	380	.001
Cultura Tributaria	.193	380	.001
Recaudación de impuestos municipales	.254	380	.001

El resultado de la prueba de normalidad muestra que los niveles de significancia son menores al 5 % ($\text{sig.} = 0.001 < 0.05$), lo que indica que los datos se encuentran en una distribución no normal; por lo que se debe proceder a la ejecución de un análisis estadístico no paramétrico para establecer relaciones. En este caso se ha decidido utilizar el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Medición de correlación según hipótesis planteadas.

Hipótesis alternativa 1: La correlación por Rho Spearman es de 0.307, entre las dimensiones **educación tributaria** y **programación de obligaciones tributarias**, con un nivel de significancia $p=0.001$ menor que 0.05, lo que indica una correlación positiva baja entre las dimensiones. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba. (Anexo 9).

Hipótesis alternativa 2: La correlación por Rho Spearman es de 0.447, entre las dimensiones **educación tributaria** y **percepciones tributarias**, con un nivel de significancia $p=0.001$ menor que 0.05, lo cual precisa una correlación positiva moderada entre las dimensiones. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre educación tributaria y satisfacción del contribuyente en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba. (Anexo 9)

Hipótesis alternativa 3: La correlación por Rho Spearman es de 0.709, entre las dimensiones **conciencia tributaria** y **programación de obligaciones tributarias**, con un nivel de significancia $p=0.001$ menor que 0.05, lo cual precisa una correlación positiva alta entre las dimensiones. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba. (Anexo 9).

Hipótesis alternativa 4: La correlación por Rho Spearman es de 0.811, entre las dimensiones **conciencia tributaria** y **percepciones tributarias**, con un nivel de significancia $p=0.001$ menor que 0.05, lo cual precisa una correlación positiva alta entre las dimensiones. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna:

Existe relación significativa entre conciencia tributaria y satisfacción del contribuyente en los contribuyentes de la Municipalidad de Utcubamba. (Anexo 9).

Hipótesis de investigación

Tabla 7
Relación entre las variables de investigación

			Cultura tributaria	Recaudación de impuestos municipales
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	.694**
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	380	380
	Recaudación de impuestos municipales	Coefficiente de correlación	.694**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se puede observar, la correlación por Rho de Spearman es de 0.694, entre las variables **cultura tributaria** y **recaudación de impuestos municipales**, con un nivel de significancia $p=0.001$ menor que 0.05, lo cual precisa una correlación positiva alta entre las variables.

Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula: no existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Es decir, hay relación estadísticamente significativa y positiva entre las variables. Por tanto, se acepta la hipótesis de investigación: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación se define que el impuesto es una cantidad de dinero establecida en la normatividad legal que un ciudadano debe pagar para contribuir con las arcas estatales. Es así que el proceso de recaudación hace referencia al esquema organizado que posibilita un ingreso financiero al Estado para que este pueda cumplir sus obligaciones de provisión de diferentes servicios públicos esenciales a la sociedad (Ruiz de Castilla, 2018). En esa medida, la cultura tributaria comprende un conjunto de valores, conocimientos y actitudes que los miembros de una comunidad comparten sobre sus obligaciones impositivas para beneficio de la sociedad en la que conviven (Montiel et al., 2020).

Dicho esto, se puede señalar que ambas variables se relacionan positivamente, pues la educación y la conciencia que el individuo tienen frente a una determinada estructura de pagos tributarios está ligada a su cumplimiento de dicho deber y direcciona el incremento de la recaudación impositiva. No obstante, hay muchos factores que envuelven el asunto y que se pasarán a discutir en esta sección.

Los resultados descriptivos de la presente investigación han precisado diferentes niveles en el estado de las dimensiones y las variables que se han presentado.

En referencia al nivel de la dimensión educación tributaria, la amplia mayoría de contribuyentes (85.5 %) se ubica en un estado regular. Este resultado coincide con lo que exponen Chilingano y Morales (2018), pues en su estudio el más alto porcentaje (28 %) correspondió al mismo nivel, y con Saavedra (2019) que en nivel regular señaló que se ubica un 51 % de contribuyentes. Aunque los percentiles parezcan alejados, en términos nominales expresan una pequeña correspondencia entre los contextos sociales que se viven en las zonas de investigación. A diferencia, por ejemplo, de lo que señala Chávez (2016), ya que en su estudio un amplio porcentaje era positivo (57 %) o Trujillo (2020) donde, por el contrario, la mayor parte (65 %) precisaba un nivel negativo.

Sin embargo, en los casos citados otra concurrencia es que, efectivamente, precisan que el mayor conocimiento que las personas tienen sobre sus responsabilidades fiscales, las sanciones, el uso que se les da a sus impuestos, y el acceso o no a espacios formativos en materia tributaria, son indicadores que repercuten en la medición de la dimensión educativa que presenta la variable cultura tributaria.

Respecto al nivel de la dimensión conciencia tributaria, otra vez una amplia mayoría (82.9 %) se ubica el nivel regular. Los resultados coinciden con lo que expone Chávez (2016) cuando precisa que en su estudio también el porcentaje más alto (74 %) se encuentra en este nivel. Pero se contrapone con las realidades que investigan Saavedra (2019) y Trujillo (2020), pues ahí los percentiles más elevados (63 % y 58 %, respectivamente) corresponden al nivel bajo de la dimensión.

Asimismo, repasando el nivel descriptivo de la variable cultura tributaria, el 92.6 % de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentra en un nivel regular. Este resultado símil a lo que expresan Tortolero (2017), con un 80 % en nivel regular, Rocafuerte (2016), con un 40 % en nivel bajo y 32 % en regular, y Huamán (2020) con un 77 % de encuestados en nivel bajo. También se vincula con lo que manifiesta

En todos los casos, la concordancia se sitúa en que se presenta gran desconocimiento de la población sobre los impuestos que deben pagar y sus beneficios, lo cual repercute en su desinterés de contribuir y su falta de pago voluntario.

Aunque los resultados de los demás investigadores en términos descriptivos difieren en sitio, en una observación amplia y profunda se relacionan con la presente investigación debido a que identifican rasgos preocupantes del déficit en las dos dimensiones fundamentales de la cultura tributaria y en la misma variable. La cultura tributaria es el eje central que tiene la gestión pública para la mejora progresiva de la recaudación tributaria en forma voluntaria y asertiva, y con ello del bienestar que se logra gracias a las acciones que se pueden ejecutar con un amplio cumplimiento del pago de impuestos, tal como lo precisa la Teoría tributaria de Ricardo (1959) en la que menciona que el asunto principal de las políticas públicas

en materia económica es alcanzar un equilibrio equitativo de la riqueza a través de la organización normativa de los intereses económicos de las diferentes sociedades.

Igualmente, sobre el nivel de la dimensión programación de obligaciones tributarias, que se define como las acciones que los contribuyentes planifican para cumplir con el esquema de tributación y las acciones estratégicas formativas y/o de recaudación que ejecuta la municipalidad para encausar el incremento paulatino de la fuente de financiación por concepto impositivo, los resultados revelan que el 85.8 % de los contribuyentes están en el nivel regular.

Esta dimensión es tratada por Saavedra (2019), denominada como acciones estratégicas, sus resultados indican que el 76 % se encuentra en un nivel regular o bajo. Y también la refiere Huamán (2020), precisando que el 68 % de contribuyentes está en un nivel regular, y que manifiesta que la gestión tributaria encausada por el área correspondiente solo se ha basado en ratificar la obligación de pago mediante acciones coercitivas o punitivas y no desde la convicción o la formación cívica, con lo cual se acrecientan sensaciones de insatisfacción y poca seguridad en que lo que será recolectado podrá usarse de manera eficiente.

En lo que concierne a la dimensión percepciones tributarias, que delimita información en cuanto a la satisfacción del contribuyente con la funcionalidad de los servicios públicos en general y con el funcionamiento de la Gerencia de Administración Tributaria de la municipalidad, los resultados exponen que el 55.8 % y el 42.9 % de los contribuyentes se ubican en los niveles regular y bajo, respectivamente. Los resultados coinciden con lo que presenta Jara (2016): 78 % de personas insatisfechas con sus contribuciones impositivas; y con lo que dice Saavedra (2019): 51 % de contribuyentes medianamente satisfechos.

En paralelismo teórico, los resultados guardan relación con lo que indica Valero et al. (2019) en cuanto a que la nueva gestión pública postula que una institución debe suministrarse de instrumentos y programas que busquen constantemente mejorar la calidad institucional en todos los servicios que ofrece, incluida la asistencia al usuario). En todos los casos, permite observar que hay sensaciones limitadas de satisfacción con los servicios que la entidad provee

gracias a los impuestos recaudados, incrementando el descontento y la desmotivación frente al pago.

Además, revisando el nivel descriptivo de la variable recaudación de impuestos municipales, el 68.9 % de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba se encuentra en un nivel regular, y el 23.7 % en un nivel bajo. Estos resultados se adhieren a los que presentan Tortolero (2017), con el 80% de los encuestados que presenta bajos niveles de recaudación impositiva; Huamán (2020), el nivel de recaudación de impuestos es muy poco (76 %); Saavedra (2019): el nivel de recaudación del impuesto predial es medio (51 %); Chilingano y Morales (2018), el 28 % de los contribuyentes perciben un nivel regular en la recaudación del impuesto predial; Trujillo (2020), con el incumplimiento de obligaciones tributarias en 59.66 %.

Chacón (2019) lo manifiesta de manera alternativa, narrando que el 46.9 % no conoce nada vinculado a la recaudación tributaria municipal. Y Maldonado (2018), aunque no señala cifras exactas expresa que en su investigación se encontró una gran tasa de morosidad por el incumplimiento en el pago de impuestos, y que la recaudación tributaria es baja.

Estos resultados se vinculan con lo que Duguit (1921) refiere en su teoría del servicio público, ya que los impuestos actúan como sistemas regulatorios de los bienes de los individuos y se transforman en una herramienta del Estado para facilitar la repartición tomando como esencial que su manejo sea transparente y eficiente. En la misma línea, Onofre et al. (2017), en conexión con la teoría de nueva gestión pública, indica que las políticas tributarias deben ser bien planificadas para aprovechar eficientemente los recursos de los que disponen e impedir la malversación económica y de tiempo, por lo que los procesos de recaudación y ejecución tendrían que implementarse progresivamente y ser susceptibles de dirigirse hacia el beneficio comunitario.

La Municipalidad Provincial de Utcubamba no toma en cuenta el diseño de políticas tributarias bien organizadas no solo en cuanto a procesos de recaudación, sino en factores formativos y en responsabilidades de transparencia y buena ejecución, alejando los indicadores de satisfacción y cumplimiento de la gente

común y con ello apartándolos del conocimiento y del involucramiento que debe fomentar para alcanzar el pago voluntario en tiempo y forma de los tributos municipales.

También hay vínculo con Pollitt (2016), teórico de la nueva gestión pública, quien expresa que las entidades con funciones de recaudación han pasado a ser gradualmente el puente entre el Estado y los ciudadanos, lo que ha generado una nueva puesta en valor de sus atribuciones y les ha causado la asunción de nuevas responsabilidades relacionadas con la satisfacción del contribuyente para incrementar las arcas fiscales públicas, y con el perjuicio de adjudicarles todas las consecuencias negativas del proceso. Por tanto, es imprescindible que se desarrolle un plan de optimización de sus obligaciones e intervenciones sociales.

Ahora bien, trasladando la discusión hacia el establecimiento de relaciones entre las dimensiones y las variables de estudio, los resultados cruzados ya muestran una correlación mediana en unos casos e importante en otros. Dichos resultados luego han sido ratificados con las pruebas estadísticas pertinentes.

El 78.68 % de contribuyentes se encuentra en un nivel regular tanto en programación de obligaciones tributarias como en educación tributaria, y su coeficiente de correlación Spearman es 0.307. El 42.63 % se encuentra en un nivel regular en percepciones tributarias y en educación tributaria; mientras que el 42.89 % está en el nivel bajo de satisfacción del contribuyente y en el nivel regular de educación tributaria, y su coeficiente de correlación Spearman es 0.447.

El 76.05 % de contribuyentes se encuentra en un nivel regular tanto en programación de obligaciones tributarias como en conciencia tributaria, y su coeficiente de correlación Spearman es 0.709. El 49.74 % se encuentra en un nivel regular tanto en percepciones tributarias como en conciencia tributaria. El 33.16 % está en el nivel bajo de percepciones tributarias y en el nivel regular de conciencia tributaria, y su coeficiente de correlación Spearman es de 0.811.

A partir de ello, la presente investigación responde a la pregunta principal: ¿Existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba

durante el primer semestre del 2021? Y dando cumplimiento al objetivo general trazado, los resultados indican que efectivamente la correlación por Rho de Spearman entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales es de 0.694, con un nivel de significancia $p=0.001$ menor que 0.05, lo cual estipula una correlación positiva considerable entre las variables. Con ello también se aprueba la hipótesis general de investigación: existe relación significativa y directa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre del 2021.

Esto demuestra un lazo importante con investigaciones hechas en entornos institucionales similares, por ejemplo, con Huamán (2020) que manifiesta que existe una correlación positiva significativa entre cultura tributaria y recaudación impositiva con un Rho de Spearman (RhoS) = 0.529, y con Tau b Kendall (TbK) = 0.515; con Chacón (2019) que expresa que existe un coeficiente de 0.732, lo que muestra una correlación directa y significativa entre las mismas variables; con Saavedra (2019) que concluye que existe relación significativa entre las variables pues el coeficiente Spearman arrojó 0.648; y con Trujillo (2020) que evidencia una relación significativa entre las variables con un coeficiente Rho de Spearman de 0.584.

No obstante, en los estudios de Lavado (2019) y Chilingano y Morales (2018), la correlación encontrada es débil, con indicadores Rho de Spearman de 0,122, y Tau-b de Kendall de 0.458, respectivamente.

En todos los casos, además, coinciden con lo que se evidenció en la presente investigación respecto al análisis de la realidad, pues hay un acuerdo entre los contribuyentes en cuanto al cumplimiento del pago impositivo como factor clave para ser usuarios de mejores servicios, al acceder al conocimiento sobre sus obligaciones tributarias, y al beneficio que representa cumplir con ellas, pero que debe ser mediado por una mayor intervención de los organismos públicos competentes en el fortalecimiento de la cultura tributaria y la formación cívica.

Asimismo, el principal peligro en el que coinciden las investigaciones mencionadas y el presente estudio es el desfinanciamiento progresivo de las instituciones municipales en consecuencia de que los contribuyentes no pagan de

forma oportuna sus tributos, pues no cuentan con suficiente información relacionada con los impuestos municipales, su alcance, aplicación, beneficios, e importancia. Esto se relaciona con lo que menciona Apaza (2017), que alega que mejor manera de que el panorama mejore es que los municipios otorguen beneficios tributarios a los contribuyentes, mejoren su gestión institucional y promuevan acciones articuladas para la sensibilización en temas tributarios.

Finalmente, los resultados encontrados expresan conexión con lo que expuso Rawls (1971) en su teoría de la equidad respecto a que la sociedad necesita una distribución básica de instituciones que puedan definir de manera justa los preceptos económicos esenciales, las ventajas, las cargas y el poder sobre todas las personas que la conforman para alcanzar su integración, interrelación y el beneficio común gracias a la provisión de servicios de calidad.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe relación positiva alta entre las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre del 2021, con un coeficiente de correlación Rho Spearman de 0.694, con un nivel de significancia $p=0.001$ y confiabilidad del 95 %, lo cual comprueba una asociación estadística importante.

2. Se identificó el nivel de las dimensiones de la variable cultura tributaria, estableciendo que el 85.53 % de los contribuyentes se encuentra en el nivel regular de la dimensión educación tributaria, y el 82.89 % se halla en el nivel regular de la dimensión conciencia tributaria.

3. Se identificó el nivel de las dimensiones de la variable recaudación de impuestos municipales, estableciendo que el 85.79 % de los contribuyentes se encuentra en el nivel regular de la dimensión programación de obligaciones tributarias, y el 55.79 % está en el nivel regular de la dimensión percepciones tributarias.

4. Se identificó el nivel de las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales, estableciendo que el 92.63 % de los contribuyentes se encuentra en el nivel regular de la primera variable, y el 68.9 % se sitúa en el nivel regular de la segunda variable.

5. Se estableció una relación positiva baja entre las dimensiones educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; con un coeficiente de correlación Rho Spearman de 0.307, con un nivel de significancia $p=0.001$ y confiabilidad del 95 %.

6. Se estableció una relación positiva moderada entre las dimensiones educación tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; con un coeficiente de correlación Rho Spearman de 0.477, con un nivel de significancia $p=0.001$ y confiabilidad del 95 %.

7. Se estableció una relación positiva alta entre las dimensiones conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; con un coeficiente de correlación Rho Spearman de 0.709, con un nivel de significancia $p=0.001$ y confiabilidad del 95 %.

8. Se estableció una relación positiva alta entre las dimensiones conciencia tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba; con un coeficiente de correlación Rho Spearman de 0.811, con un nivel de significancia $p=0.001$ y confiabilidad del 95 %.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Utcubamba y a la Gerencia de Administración Tributaria realizar un diagnóstico completo de las oportunidades mejora en temas tributarios, y el diseño, implementación y evaluación para la mejora continua de la gestión institucional en cuanto a la administración tributaria, puesto que se ha demostrado relación significativa entre las variables.

2. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Utcubamba y a la Gerencia de Administración Tributaria el diseño e implementación de estrategias formativas sobre cumplimiento de pago de impuestos municipales dirigidas a los contribuyentes para fortalecer la cultura tributaria e ir aumentando progresivamente la recaudación.

3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Utcubamba y a la Gerencia de Administración Tributaria desarrollar actividades estratégicas, cronogramas oportunos, beneficios tributarios, y sistemas de transparencia y comunicación asertiva del uso de los impuestos para incrementar el pago voluntario y la satisfacción del contribuyente. Al mismo tiempo, en sintonía con los postulados de la modernización pública, fortalecer su plataforma digital orientada a la realización de pagos tributarios para acercar al ciudadano con la tecnología y desburocratizar el proceso.

4. Se recomienda a los contribuyentes participar en actividades educativas y formativas respecto a aspectos tributarios que promueva la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y mantenerse informados sobre sus obligaciones fiscales, sanciones, y el uso de sus impuestos.

5. Se recomienda a futuros investigadores profundizar en el tema de estudio y orientar investigaciones al reconocimiento de cada realidad particular con estudios de tipo aplicativos, experimentales, o prospectivos, que logren no solo realizar el diagnóstico del contexto, sino que fundamenten propuestas de intervención que alcancen la mejora sostenida de la cultura tributaria para el incremento o para el pago voluntario de impuestos municipales.

REFERENCIAS

- Atria Curi, J. A. (2019). Legalism and creativity: tax non-compliance in the eyes of the economic elite. *International Review of Sociology*, 29(1), 58–79. <https://doi.org/10.1080/03906701.2019.1532653>
- Ahmed, E. & Braithwaite, V. (2015). A need for emotionally intelligent policy: Linking tax evasion with higher education funding. *Legal and Criminological Psychology*, 10, 291-308. <https://doi.org/10.1348/135532505X37263>
- Andreas, E. (2015). The effect of tax socialization, tax knowledge, expediency of tax ID number and service quality on taxpayers compliance with taxpayers awareness as mediating variables. *Social and Behavioral Sciences*, 211, 163-169. <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2015.11.02410.1016/j.sbspro.2015.11.024>
- Apaza, M. (2017). *Contabilidad de instrumentos financieros*. Pacífico Ediciones.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Editorial Patria.
- Banfi, D. (2014). La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. *Comercium Et Tributum*, 11(3). <http://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2050>
- Ballestín, B. & Fábregues, S. (2019). *La práctica de la investigación cuantitativa en ciencias sociales y de la educación*. Editorial UOC. <https://cutt.ly/Bx6T2LV>
- Beauchamp, T. L. & Childress, J. F. (2013). *Principles of biomedical ethics* (7ª ed.). Oxford University Press.
- Chacón, N. (2019). *La cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2119659>
- Chávez, A. (2016). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuesto municipales del gobierno autónomo descentralizado del cantón Pastaza*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato, Ecuador]. Repositorio institucional. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20337/1/T3393M.pdf>
- Chica, S. & Salazar, C. (2021). Posnueva gestión pública, gobernanza e innovación. Tres conceptos en torno a una forma de organización y gestión de lo público. *Opera*, 28, pp. 17-51. <https://doi.org/10.18601/16578651.n28.02>
- Chilingano, R. & Morales, J. (2018). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en el servicio de administración tributaria de la Municipalidad de Huamanga, 2018*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Perú].

Repositorio institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/28598/chilingano_cr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chuenjit, P. (2014). The Culture of Taxation: Definition and Conceptual Approaches for Tax Administration. *Journal of Population and Social Studies*, 22(1), 14–34. <https://doi.org/10.14456/jpss.2014.4>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2018). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43405-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2018-desafios-politicas-publicas-marco-la>

De Cesare, C. (2016). *Property tax systems in Latin America and the Caribbean*. Lincoln Institute of Land Policy.

De los Ríos, R. & Yepes, M. (2017). Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales en Perú. En VI *Jornadas Iberoamericanas de Financiación Local*, CEPAL. https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/ppt_yepes_y_de_los_rios.pdf

Delgado, C. (2018). *Estrategias tributarias para incrementar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial De Utcubamba, 2017*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/27672>

Duguit, L. (1921). *The transformations of law (public and private)*. Heliasra.

George, D., & Mallery, P. (2013). SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. 11.0 update. *Journal of Public Economics*, 89, 599-623.

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación* (8° ed.). McGraw-Hill Interamericana.

Huamán, H. (2020). *La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Casma, 2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41306/Huam%C3%A1n_CHV.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. SUNAT.

Jara, A. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario*. [Tesis de Maestría, Universidad de Cuenca, Ecuador]. Repositorio institucional. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/25440>

- Katayama, R. J. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa*. Fondo Editorial de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N. & Korostelkin, M. (2020). *Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development*. International Conference on Business Technology for a Sustainable Environmental System <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202015906014>
- Laffin, M. (2016) Planning in England: New Public Management, Network Governance or Post-Democracy. *International Review of Administrative Sciences*, 82(2) 354-372.
- Lavado, K. (2019). *Cultura tributaria y recaudación tributaria en el ciudadano de la Municipalidad Provincial de Casma, 2019*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39753>
- Litina, A., & Palivos, T. (2016). Corruption, tax evasion and social values. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 124, 164–177 <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2015.09.017>
- Maldonado, V. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba–2017*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/30096>
- Ministerio de Economía y Finanzas del Perú [MEF]. (2020). *Manual de Tributos Municipales*. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual_TM.pdf
- Montiel, S., Peña, A. & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla*. Editorial Universidad Libre.
- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] y The International and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies [FIIAPP] (2015). *Fostering tax culture, tax compliance and citizenship: A guide to tax education around the world*. OCDE Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE] (2021). *Tax statistics in Latin America and the Caribbean*. <https://www.oecd.org/tax/tax->

policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf

- Onofre, Z., Aguirre, R. & Murillo, T. (2017). La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de los Tributos en el Cantón Babahoyo. *Revista científica Dominio de las Ciencias*, 3(3), pp. 3–23.
- Parella, S. y Martins, F. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (3ª ed.). FEDUPEL.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (15 de noviembre de 2004). *Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano.
- Presidencia del Consejo de Ministros del Perú. (26 de diciembre de 1992). *Decreto Legislativo N° 776. Ley de Tributación Municipal*. Diario Oficial El Peruano.
- Pollitt, C. (2016). Managerialism Redux. *Financial Accountability y Management*, 32(4), 429-447.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. The Belknap Press.
- Ricardo, D. (1959). *Principles of Political Economy and Taxation*. Cambridge University Press.
- Richardson, G. (2017). The Influence of Culture on Tax Systems Internationally: A Theoretical and Empirical Analysis. *Journal of International Accounting Research* 6(1):57–79. doi:10.2308/jiar.2007.6.1.57
- Rivera, R., & Sojo, C. (2014). Cultura tributaria. el sistema tributario costarricense. *Revista de las Sedes Regionales*, XI(20), pp. 35-49.
- Rodríguez-Arana, J. (2014). Sobre las transformaciones del derecho público, de León Duguit. *Revista de Administración Pública*, 190, 61–100. file:///C:/Users/dell/Downloads/Dialnet-SobreLasTransformacionesDelDerechoPublicoDeLeonDug-4250918.pdf
- Ruiz de Castilla, F. (2018). *Derecho tributario: Temas básicos*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rocafuerte, J. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el proceso de recaudación de impuestos de la provincia Santa Elena, período 2011-2015*. [Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil, Ecuador]. Repositorio institucional. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/14202>
- Romero, F. (2015). *Manual de derecho financiero y tributario, parte general*. Ediciones de la Universidad de Castilla.

- Saavedra, C. (2019). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en contribuyentes de la municipalidad distrital de Shatoja, 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39222>
- Salazar-Xirinachs, J. M. & Chacaltana, J. (2018). *Políticas de Formalización en América Latina: Avances y Desafíos*. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, FORLAC.
- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: Un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141.
- Sexton, T. (2014). *Property tax expenditures: classified property tax systems*. Lincoln Institute.
- Stiglitz, J. (2016). *The economy of the public sector*. Norton & Company.
- Suarez, H., Palomino, G. & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia latina, Revista multidisciplinar*, 4 (2), 635 – 654.
- Tortolero, M. V. (2017). *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del Estado Carabobo, durante el 2016*. [Tesis de maestría, Universidad de Carabobo, Venezuela]. Repositorio institucional. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?sequence=1>
- Trujillo, M. (2020). *Cultura tributaria para mejorar la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Chachapoyas*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo, Perú]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49138>
- Valero, M., Ramírez T., & Moreno, F. (2019). Tax Culture and Ethics in the Taxpayer. *International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58–73.
- Vehovar, A., Mumel, D. & Hauptman, L. (2018). A Conceptual Model of the Relationship between Personal Values and Personal Tax Culture Regarding the Perception of Tax System Fairness. *Naše gospodarstvo / Our Economy*, 64,41–47 <https://search.proquest.com/docview/2052770504/58D67231FBEF4D5CPQ/22?accountid=37408>
- Villasmil, M. D. C., Fandiño, Y. A., y Alvarado-Peña, L. J. (2018). Cultura tributaria en la educación: Un estudio fenomenológico hacia una interpretación compleja. *Opción*, 34(18), pp. 1620-1652.

Zambrano, G. (2019). *Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia]. Repositorio institucional. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47266>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE 1	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Cultura tributaria	Sistema de valores, conocimientos y actitudes que los miembros de una comunidad comparten sobre sus obligaciones impositivas para beneficio del conjunto societario y en cumplimiento de la normatividad legal que rige la vida social. Estos deberes tributarios debieran ser vistos como un apoyo constante del ciudadano hacia el Estado, ya que sus beneficios redundarán esencialmente en ellos mismos. (Montiel, Peña y Martínez, 2020)	Cuestionario de 10 ítems para medir el conocimiento de las obligaciones tributarias; la interiorización de los deberes fiscales, con base en la educación, la confianza, el respeto, la solidaridad, y la responsabilidad; y el comportamiento del contribuyente frente a sus compromisos tributarios.	Educación tributaria	Conocimiento de responsabilidades tributarias	1,2,3,4,5.	Nominal (Variante Escala de Likert).
				Conocimiento de sanciones tributarias		
				Conocimiento del uso de los impuestos		
			Conciencia tributaria	Motivación	6,7,8,9,10.	
Responsabilidad tributaria						
Hábitos de pago						
				Actitud frente a obligaciones tributarias		
VARIABLE 2	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Recaudación de impuestos municipales	Es una obligación jurídica pecuniaria, de acuerdo con la ley, por lo que no constituye sanción por un acto ilícito, sino que su objeto activo en primer caso es un sujeto público, y el sujeto es un deudor. La recaudación tributaria es la entrada que posibilita al Estado cumplir con sus tareas consignadas para incrementar el nivel de vida de la población. Los impuestos a cargo de los gobiernos locales incluyen: impuesto a las apuestas, arbitrios, impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto de espectáculos públicos no deportivos, impuesto vehicular. (Ruiz de Castilla, 2018)	Cuestionario de 10 ítems para medir el ejercicio de una programación de obligaciones tributarias para el cobro de las deudas impositivas, y definir el grado de satisfacción del contribuyente con el uso del monto de la recaudación.	Programación de obligaciones tributarias	Proceso de recaudación	11,12,13,14,15.	Nominal. (Variante Escala de Likert).
				Organización para el pago de impuestos municipales		
				Actividades estratégicas		
				Nivel de cumplimiento en pagos		
			Percepciones tributarias	Funcionalidad de los Servicios públicos	16,17,18,19,20.	
				Evaluación personal		
	Nivel de satisfacción					

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA: CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

Estimado(a) encuestado(a), este cuestionario busca recabar información sobre la **cultura tributaria** y la **recaudación de impuestos municipales** en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba. Por ello, solicito su colaboración respondiendo cada una de las preguntas.

Le informo también que la encuesta es anónima, sus respuestas serán estrictamente tratadas de forma confidencial, y la información persigue fines académicos de investigación.

A continuación, lea detenidamente y marque con una "X" la casilla que contenga la respuesta adecuada según su criterio personal y de acuerdo con los siguientes valores de la escala de medición:

1. Nunca 2. Casi Nunca 3. Ocasionalmente
 4. Casi siempre 5. Siempre

ÍTEM	PREGUNTAS	ESCALA DE MEDICIÓN				
		1	2	3	4	5
CULTURA TRIBUTARIA						
1	¿Conoce cuáles son sus responsabilidades tributarias como contribuyente con la municipalidad?					
2	¿Considera que un problema de su localidad es el poco conocimiento sobre las responsabilidades tributarias?					
3	¿Conoce cuáles son las sanciones por el incumplimiento del pago de impuestos municipales?					
4	¿Sabe cuál es el destino del monto recaudado por concepto de impuestos municipales?					
5	¿Considera que la municipalidad debe informar el destino de los impuestos que recauda?					
6	¿Paga sus impuestos municipales por voluntad propia sin pensar en las posibles sanciones por no hacerlo?					
7	¿Siente que es su responsabilidad como contribuyente pagar sus impuestos municipales para ayudar en el beneficio de su localidad?					
8	¿Considera que sus aportes tributarios son destinadas a la ejecución de obras en beneficio de su localidad?					
9	¿Considera que es importante el pago de impuestos municipales?					

10	¿Soy honesto al declarar y pagar los impuestos municipales?					
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES		1	2	3	4	5
11	¿Considera que existe una programación adecuada de parte de la municipalidad para el pago de impuestos municipales?					
12	¿Se organiza adecuadamente para cumplir con sus obligaciones tributarias municipales?					
13	¿La municipalidad promueve actividades específicas para el pago de impuestos municipales?					
14	¿La municipalidad realiza actividades de formación de cultura/educación tributaria?					
15	¿Cumple con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma?					
16	¿Considera que los servicios públicos prestados por la municipalidad son adecuados y de calidad?					
17	¿Considera que el pago de los impuestos municipales se refleja en el beneficio de su localidad?					
18	¿Considera que el monto de los impuestos municipales son excesivos y no están de acuerdo con la realidad?					
19	¿Siente que hay satisfacción de los contribuyentes con el servicio que ofrece la Gerencia de Administración tributaria de la municipalidad?					
20	¿Siente que está satisfecho con los servicios que ofrece la municipalidad gracias a los impuestos municipales?					

ANEXO 3: Validez y confiabilidad del instrumento

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR PRUEBA PILOTO																				
N° DE ÍTEM	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN					RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR					RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM					RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA				
	J 1	J 2	J 3	SUMA	V DE AIKEN	J 1	J 2	J 3	SUMA	V DE AIKEN	J 1	J 2	J 3	SUMA	V DE AIKEN	J 1	J 2	J 3	SUMA	V DE AIKEN
1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
2	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
3	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
4	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
5	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
6	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
7	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
8	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
9	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
10	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
11	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
12	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
13	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
14	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
15	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
16	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
17	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
18	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
19	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
20	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	3	1
PROMEDIO POR CRITERIO					1						1						1			
VALIDEZ DE INSTRUMENTO (V DE AIKEN)					1															

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Encuesta sobre cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

3. TESISISTA:

Jesús Yrigoin Delgado

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedo a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación.

APROBADO: SI

NO

Bagua Grande, 19 de octubre de 2021



40068871

Observaciones (precisar si hay suficiencia): por Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr Mg: Wilmer Redino Ortiz DNI: 40068871 Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública

..... 15 de octubre del 2021.

Suficiencia: Los ítems planteados son aptos para medir las dimensiones propuestas.



Firma del Experto
40068871



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Encuesta sobre cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

3. TESISISTA:

Jesús Yrigoin Delgado

4. DECISIÓN:

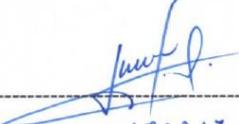
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedo a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación.

APROBADO: SI

NO

Bagua Grande, 19 de octubre de 2021



DNI: 16486217

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/Mg: Zacarías Tava Cabrera DNI: 16486217 Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública

19 de octubre del 2021.

Suficiencia: Los ítems planteados son aptos para medir las dimensiones propuestas.



Firma del Experto
DNI. N° 16486217



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Encuesta sobre cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

3. TESISISTA:

Jesús Yrigoin Delgado

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedo a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación.

APROBADO: SI

NO

Bagua Grande, 19 de octubre de 2021



Julio C. Vásquez Cobmenares
GERENTE DE LA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

DNI. 16630163

CONFIABILIDAD POR ALFA DE CRONBACH			
Coefficiente de confiabilidad del instrumento	0.824	Sumatoria de la varianza de los ítems	4.53
Cantidad de ítems	10	Varianza total del instrumento	17.52

CONFIABILIDAD POR ALFA DE CRONBACH			
Coefficiente de confiabilidad del instrumento	0.897	Sumatoria de la varianza de los ítems	4.24
Cantidad de ítems	10	Varianza total del instrumento	22.00

BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA																						
ENCUESTADOS	Educación tributaria					Conciencia tributaria					TOTAL	Programación de obligaciones tributarias					Satisfacción del contribuyente					TOTAL
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P 10		P 11	P 12	P 13	P 14	P 15	P 16	P 17	P 18	P 19	P 20	
E1	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E3	3	4	2	4	5	2	3	2	5	3	33	3	3	3	3	3	2	2	2	2	26	
E4	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	23	
E5	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	21	
E6	3	4	3	2	4	3	2	2	3	2	28	2	2	2	2	3	2	3	2	2	23	
E7	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27	
E8	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	27	
E9	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	33	3	3	3	3	2	3	3	2	3	28	
E10	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E11	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	31	
E12	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27	
E13	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	3	21	
E14	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E15	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23	
E16	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	3	2	23	
E17	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E18	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	27	
E19	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23	
E20	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E21	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27	
E22	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E23	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23	
E24	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	4	34	
E25	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	3	2	23	
E26	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	4	34	
E27	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E28	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	3	21	
E29	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	27	
E30	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E31	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	27	
E32	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	4	34	
E33	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27	
E34	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23	
E35	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	27	
E36	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	4	34	
E37	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E38	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	3	2	23	
E39	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	2	3	3	3	27	
E40	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E41	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	4	34	
E42	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27	
E43	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27	
E44	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	3	24	
E45	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23	
E46	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	27	
E47	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	3	21	
E48	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	4	31	

E49	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E50	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E51	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E52	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E53	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E54	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E55	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E56	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E57	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E58	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E59	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E60	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E61	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E62	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E63	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E64	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E65	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E66	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E67	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E68	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E69	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E70	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E71	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E72	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E73	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E74	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E75	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E76	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E77	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E78	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E79	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E80	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E81	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E82	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E83	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E84	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E85	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E86	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E87	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E88	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E89	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E90	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E91	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E92	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E93	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E94	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E95	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E96	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E97	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E98	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E99	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E100	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E101	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E102	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E103	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E104	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E105	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E106	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E107	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E108	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27

E109	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E110	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E111	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E112	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E113	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E114	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E115	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E116	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E117	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E118	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E119	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E120	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E121	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E122	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E123	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E124	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E125	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E126	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E127	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E128	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E129	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E130	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E131	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E132	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E133	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E134	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E135	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E136	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E137	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E138	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E139	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E140	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E141	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E142	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E143	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E144	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E145	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E146	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E147	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E148	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E149	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E150	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E151	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E152	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E153	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E154	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E155	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E156	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E157	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E158	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E159	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E160	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E161	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E162	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E163	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E164	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E165	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E166	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E167	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E168	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21

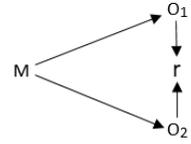
E169	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E170	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E171	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E172	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E173	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E174	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E175	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E176	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E177	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E178	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E179	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E180	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E181	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E182	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E183	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E184	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E185	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E186	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E187	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E188	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E189	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E190	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E191	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E192	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E193	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E194	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E195	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E196	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E197	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E198	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E199	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E200	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E201	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E202	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E203	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E204	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E205	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E206	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E207	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E208	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E209	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E210	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E211	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E212	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E213	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E214	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E215	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E216	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E217	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E218	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E219	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E220	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E221	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E222	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E223	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E224	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E225	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E226	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	2	3	2	3	3	27
E227	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E228	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27

E229	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E230	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E231	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3	30
E232	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E233	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E234	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E235	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E236	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E237	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E238	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E239	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E240	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E241	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E242	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E243	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E244	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E245	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E246	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E247	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E248	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E249	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E250	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3	30
E251	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E252	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E253	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E254	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E255	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E256	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E257	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E258	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E259	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E260	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E261	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E262	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E263	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3	30
E264	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E265	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E266	3	4	3	2	4	3	2	2	3	2	28	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	23
E267	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E268	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E269	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	33	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	28
E270	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3	30
E271	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E272	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E273	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E274	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E275	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E276	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E277	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E278	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E279	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E280	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E281	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E282	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E283	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E284	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	27
E285	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E286	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E287	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E288	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24

E289	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	3	2	23
E290	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E291	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	40	3	4	4	4	5	4	4	4	3	39
E292	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E293	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	23
E294	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E295	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	30
E296	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	30
E297	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	33	3	3	3	3	2	3	3	3	2	28
E298	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E299	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	31
E300	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27
E301	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	21
E302	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E303	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E304	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	23
E305	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E306	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	27
E307	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	30
E308	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	30	3	2	4	3	3	1	3	4	3	29
E309	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	40	3	4	4	4	5	4	4	4	3	39
E310	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	21
E311	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27
E312	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	2	23
E313	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E314	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27
E315	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E316	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27
E317	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	30
E318	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	40	3	4	4	4	5	4	4	4	3	39
E319	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E320	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E321	3	4	2	4	5	2	3	2	5	3	33	3	3	3	3	3	3	2	2	2	26
E322	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	23
E323	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	40	3	4	4	4	5	4	4	4	3	39
E324	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	30
E325	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E326	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	27
E327	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	21
E328	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	27
E329	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	31
E330	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	23
E331	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E332	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	38
E333	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27
E334	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	28	3	2	3	2	2	3	3	3	3	27
E335	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E336	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	27
E337	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	38
E338	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E339	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	34
E340	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	23
E341	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E342	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E343	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	23
E344	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	21
E345	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	38
E346	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	40	3	4	4	4	5	4	4	4	3	39
E347	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	24
E348	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	30

E349	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E350	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E351	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E352	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	38	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4	38
E353	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	32	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	34
E354	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E355	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	34	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	34
E356	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E357	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E358	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E359	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E360	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E361	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E362	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E363	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E364	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E365	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E366	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E367	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	32	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3	30
E368	3	4	3	2	4	3	2	2	3	2	28	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	23
E369	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E370	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
E371	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	33	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	28
E372	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E373	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4	31
E374	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	34	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	27
E375	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	28	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3	21
E376	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E377	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	25	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	23
E378	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	30	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23
E379	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	26	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3	24
E380	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	35	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	27
VARIANZAS	0.3913	0.5582	0.295	0.8074	0.6182	0.197	0.4056	0.2984	0.6355	0.3269	17.5609	0.4751	0.6036	0.2855	0.3958	0.5982	0.4539	0.3693	0.4294	0.2353	0.3958	22.00
SUM A VARIANZAS	4.53											4.24										

ANEXO 4: Matriz de consistencia

Título: La cultura tributaria y la recaudación de impuestos en la Municipalidad Provincial de Utcubamba.						
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
Problema Principal:	Objetivo Principal:	Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de Utcubamba.	V.1: Cultura tributaria	UNIDAD DE ANÁLISIS Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba	POBLACIÓN 31267 contribuyentes del distrito de Bagua Grande.	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico Alcance: Correlacional Diseño de investigación: No experimental Transversal
¿Existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos municipales en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre de 2021?	Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba durante el primer semestre de 2021.					
Problemas específicos:	Objetivos Específicos:		V.2: Recaudación de impuestos	MUESTRA Probabilístico, aleatorio simple. 380 contribuyentes.		
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el nivel de las dimensiones de la variable cultura tributaria? 2. ¿Cuál es el nivel de las dimensiones de la variable recaudación de impuestos municipales? 3. ¿Cuál es el nivel de las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales? 4. ¿Cuál es la relación entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba? 5. ¿Cuál es la relación entre educación tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba? 6. ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba? 7. ¿Cuál es la relación entre conciencia tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el nivel de las dimensiones de la variable cultura tributaria. 2. Identificar el nivel de las dimensiones de la variable recaudación de impuestos municipales. 3. Identificar el nivel de las variables cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales. 4. Establecer la relación entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba. 5. Establecer la relación entre educación tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba. 6. Establecer la relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba. 7. Establecer la relación entre conciencia tributaria y percepciones tributarias en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba. 					
						Técnica Encuesta Instrumento: Cuestionario de encuesta Métodos de Análisis de Investigación: Método hipotético deductivo <i>Estadística descriptiva:</i> Tablas y gráficos de Excel. <i>Estadística inferencial:</i> Software SPSS, coeficiente de correlación Rho Spearman.

ANEXO 5: Autorización del desarrollo de la investigación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
Creada el 30 de mayo de 1984 – Ley N° 23843
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Reg. Doc:327690
Reg. Exp:200509
Folios. :01



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Bagua Grande, 29 de noviembre del 2021.

CARTA N°252-2021-SGGRH/GAF/MPU-BG

Señora:

Dra. MERCEDES ALEJANDRINA COLLAZOS ALARCON
Jefe Escuela de Posgrado – Universidad Cesar Vallejo -Filial Chiclayo

Chiclayo. -

ASUNTO: ACEPTACIÓN PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

REF. : Carta s/n Doc.326289 Exp.200509

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez comunicarle a usted la aceptación de realizar un Proyecto de Investigación en la Municipalidad Provincial de Utcubamba, al estudiante **JESUS YRIGOIN DELGADO** identificado con DNI N.º 43246267, alumno del Programa de Estudios de Posgrado en Maestría en Gestión Pública del III ciclo.

Dicho proyecto de investigación lleva por título **“Cultura Tributaria y Recaudación de Impuestos Municipales en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba”**.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

CPC *Johnny A. Garcia Villacorta*
SUB GERENTE (E) DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.c.:
Archivo

ANEXO 6: Resultados de la investigación

BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA																				
ENCUESTA DOS	Educación tributaria					Conciencia tributaria					Programación de obligaciones tributarias					Satisfacción del contribuyente				
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0
E1	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E3	3	4	2	4	5	2	3	2	5	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	
E4	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E5	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E6	3	4	3	2	4	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2	2
E7	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E8	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E9	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3
E10	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E11	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E12	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E13	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E14	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E15	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E16	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E17	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E18	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E19	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E20	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E21	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E22	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E23	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E24	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E25	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E26	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E27	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E28	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E29	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E30	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E31	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E32	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E33	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E34	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E35	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E36	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E37	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E38	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E39	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E40	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E41	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E42	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E43	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E44	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E45	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E46	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E47	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E48	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E49	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E50	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E51	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E52	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E53	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E54	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3

E55	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E56	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E57	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E58	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E59	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E60	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E61	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E62	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E63	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E64	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E65	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E66	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E67	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E68	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E69	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E70	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E71	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E72	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E73	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E74	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E75	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E76	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E77	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E78	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E79	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	3	2
E80	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E81	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E82	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E83	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E84	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E85	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E86	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E87	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E88	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E89	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E90	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E91	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E92	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E93	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E94	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E95	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E96	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E97	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E98	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E99	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E100	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E101	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E102	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E103	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E104	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E105	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E106	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E107	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E108	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E109	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E110	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E111	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E112	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E113	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E114	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3

E115	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E116	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E117	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E118	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E119	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E120	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E121	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	1	2	2	2	3	3
E122	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E123	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E124	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E125	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E126	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E127	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E128	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E129	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E130	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E131	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E132	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E133	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E134	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E135	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E136	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E137	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E138	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E139	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E140	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E141	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E142	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E143	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E144	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E145	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E146	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E147	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E148	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E149	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E150	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E151	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E152	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E153	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E154	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E155	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E156	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E157	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E158	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E159	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E160	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E161	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E162	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E163	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E164	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E165	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E166	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E167	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E168	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E169	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E170	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E171	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E172	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E173	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E174	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3

E175	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E176	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E177	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E178	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E179	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E180	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E181	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E182	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3
E183	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E184	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E185	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E186	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E187	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E188	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E189	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E190	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E191	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E192	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E193	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E194	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E195	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E196	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E197	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E198	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3
E199	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E200	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E201	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E202	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E203	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E204	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E205	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E206	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E207	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E208	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E209	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E210	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E211	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E212	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E213	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E214	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E215	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E216	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E217	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E218	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E219	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E220	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E221	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E222	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E223	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E224	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E225	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E226	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E227	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E228	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E229	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E230	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E231	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E232	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E233	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E234	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3

E235	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E236	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E237	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E238	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E239	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E240	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E241	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E242	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E243	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E244	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E245	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E246	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E247	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E248	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E249	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E250	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E251	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E252	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E253	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E254	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E255	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E256	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E257	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3
E258	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E259	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E260	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E261	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E262	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E263	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E264	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E265	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E266	3	4	3	2	4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2
E267	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E268	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E269	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3
E270	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E271	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E272	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E273	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E274	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E275	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E276	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E277	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E278	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E279	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E280	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E281	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E282	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E283	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E284	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E285	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E286	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E287	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E288	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E289	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E290	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E291	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4
E292	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E293	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E294	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2

E295	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E296	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E297	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3
E298	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E299	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E300	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E301	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	1	2	2	2	2	3
E302	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E303	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E304	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E305	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E306	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E307	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E308	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	2	4	3	3	1	3	4	3	3
E309	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4
E310	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E311	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E312	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E313	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E314	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E315	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E316	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E317	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E318	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4
E319	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E320	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E321	3	4	2	4	5	2	3	2	5	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
E322	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E323	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4
E324	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E325	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E326	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E327	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E328	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E329	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E330	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E331	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E332	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E333	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E334	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3
E335	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E336	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E337	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E338	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E339	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E340	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E341	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E342	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E343	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E344	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E345	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E346	4	3	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	3	4
E347	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E348	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E349	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E350	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E351	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E352	3	4	3	4	5	3	4	3	4	5	4	5	4	4	4	3	3	4	3	4
E353	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4
E354	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3

E355	4	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4
E356	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E357	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E358	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E359	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E360	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E361	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E362	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E363	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E364	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E365	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E366	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E367	3	2	3	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	1	3	4	3	3
E368	3	4	3	2	4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2	2
E369	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E370	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3
E371	3	4	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3
E372	2	4	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E373	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	4	3	4	2	3	3	3	4
E374	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3
E375	3	3	2	3	4	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	1	2	2	2	3
E376	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E377	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2
E378	4	5	2	2	5	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2
E379	2	3	2	3	4	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	2	3
E380	3	5	3	5	5	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3

ANEXO 7: Medición de la muestra

Según la población establecida de 31 267 contribuyentes se procede a aplicar la fórmula estadística para determinar la cantidad de la muestra de estudio. La fórmula aplicada es:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{Z^2 p q + e^2 (N - 1)}$$

Dónde

n = Tamaño de muestra

N = Tamaño de población = 31 267 contribuyentes

Z = Nivel de confianza = 95 % = 1.96

p = Proporción de individuos con características para el estudio = 0.5

q = Proporción de individuos sin características para el estudio = 0.5

e = Margen de error esperado = 5 % = 0.05

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (31267)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + (0.05)^2 (31267 - 1)}$$

$$n = 380$$

Entonces la muestra queda conformada por 380 contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ANEXO 8: Tablas cruzadas para análisis descriptivo bidimensional

Contraste entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias

Educación tributaria	Programación de obligaciones tributarias						TOTAL	
	Bajo		Regular		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Regular	26	6.84	299	78.68	0	0	325	85.53
Alto	0	0	27	7.11	28	7.37	55	14.47
TOTAL	26	6.84	326	85.79	28	7.37	380	100.00

Contraste entre educación tributaria y percepciones tributarias

Educación tributaria	Percepciones tributarias						TOTAL	
	Bajo		Regular		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Regular	163	42.89	162	42.63	0	0	325	85.53
Alto	0	0	50	13.16	5	1.32	55	14.47
TOTAL	163	42.89	212	55.79	5	1.32	380	100.00

Contraste entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias

Conciencia tributaria	Programación de obligaciones tributarias						TOTAL	
	Bajo		Regular		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0	37	9.74	0	0	37	9.74
Regular	26	6.84	289	76.05	0	0	315	82.89
Alto	0	0	0	0	28	7.37	28	7.37
TOTAL	26	6.84	326	85.79	28	7.37	380	100.00

Contraste entre conciencia tributaria y percepciones tributarias

Conciencia tributaria	Percepciones tributarias						TOTAL	
	Bajo		Regular		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	37	9.74	0	0	0	0	37	9.74
Regular	126	33.16	189	49.74	0	0	315	82.89
Alto	0	0	23	6.05	5	1.32	28	7.37
TOTAL	163	42.89	212	55.79	5	1.32	380	100.00

Contraste entre cultura tributaria y recaudación de impuestos municipales

Cultura tributaria	Recaudación de impuestos municipales						TOTAL	
	Bajo		Regular		Alto			
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Regular	90	23.68	262	68.95	0	0	352	92.63
Alto	0	0	0	0	28	7.37	28	7.37
TOTAL	90	23.68	262	68.95	28	7.37	380	100.00

ANEXO 9: Tablas de relaciones entre las dimensiones de investigación

Relación entre educación tributaria y programación de obligaciones tributarias

			Educación tributaria	Programación de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	.307**
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	380	380
	Programación de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	.307**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Relación entre educación tributaria y percepciones tributarias

			Educación tributaria	Percepciones tributarias
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	.447**
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	380	380
	Percepciones tributarias	Coefficiente de correlación	.447**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Relación entre conciencia tributaria y programación de obligaciones tributarias

			Conciencia tributaria	Programación de obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	.709**
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	380	380
	Programación de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	.709**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Relación entre conciencia tributaria y percepciones tributarias

			Conciencia tributaria	Percepciones tributarias
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	.811**
		Sig. (bilateral)	.	.001
		N	380	380
	Percepciones tributarias	Coefficiente de correlación	.811**	1.000
		Sig. (bilateral)	.001	.
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

ANEXO 10: Constancia de inglés de traductora del resumen de investigación



BRITÁNICO
INGLÉS

CERTIFICATE

ADVANCED PHASE

this is to certify that

GLADYS MARITZA MARLO BAUTISTA

successfully fulfilled the requirements for the
Advanced Phase of our course of English
as a foreign language for adults on
8th June 2017

Martha Wonne Diaz Jáuregui
Head of Centre
SAN ISIDRO

No: BI01-0000005616
St. Code: 79563
Date of Issue: 13 Oct. 2017

